

UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Filosofía y Letras

LOS PROTOCOLOS NOTARIALES MAS ANTIGUOS DE SANTA FE,
1514-1549. ANALISIS Y CATALOGO.

Tesis doctoral dirigida por el profesor
Dr.D. José Ignacio Fernández de Viana y
Vieites, catedrático de Paleografía y -
Diplomática.

Ma Amparo MORENO TRUJILLO
Granada, diciembre, 1986.

I N D I C E

págs.

VOLUMEN I.

Introducción.....	1
I. El lugar y el momento.....	13
II. Análisis codicológico.....	34
III. Análisis paleográfico.....	78
IV. Análisis diplomático.....	143
V. Análisis del método empleado para la confección de los índices.....	331
VI. Documentos para la historia de Santa Fe.....	360
VII. Transcripciones.....	387

VOLUMEN II.

Catálogo de escrituras nº 1 - 948.....	1-662
--	-------

VOLUMEN III.

Catálogo de escrituras nº 949 - 1720.....	663-1323
---	----------

VOLUMEN IV.

Catálogo de escrituras nº 1721 - 2420.....	1324-1991
--	-----------

VOLUMEN V.

Indices.....	
--------------	--

~~.....~~
~~.....~~

INTRODUCCION

La documentación notarial es una fuente de interés investigador que hasta recientes fechas no ha cobrado todo el que debiera dársele como tal fuente informativa. Esta documentación, disponible no sólo para capitales sino también para pueblos, y, que ahora se reúne en diversos centros oficiales para su adecuada custodia y guarda, puede arrojar luz nueva sobre determinados periodos históricos, locales y regionales.

Una de las tareas de los paleógrafos y diplomatas ha sido siempre la "puesta a punto" de fondos documentales. En nuestro país, se han llevado a cabo numerosas Tesis Doctorales que elaboran colecciones diplomáticas medievales reuniendo así la información sobre determinadas instituciones o lugares como monasterios o villas que van sacar del olvido toda su historia pasada.

Pero ¿y los protocolos notariales?; desafortunadamente, estas fuentes documentales no han sido atendidas en nuestro país hasta hace poco tiempo, para ello se han aunado diversos factores. En primer lugar, la dificultad intrínseca de una fuente cuyo valor es, a la vez, su individualidad y su serialidad, donde residen sus virtudes. Es necesario, o bien estudiarlas globalmente y a través del "todo" llegar a determinados concretos que nos interesan o bien espurgar en tardes interminables, no menos interminables cantidades de documentación para hallar algo que interesa "per se". Nosotros queremos aquí justificar el interés y la "rentabilidad" del "todo" por el "todo", de que, al igual que las colecciones di

plomáticas, e incluso, pensamos, que con un resultado mucho más interesante por la diversificación final de sus datos, nos pueden llevar a logros que resarcan de todas las molestias que el manejo de este tipo documental conlleva.

La labor para sacar a la luz tal fuente inédita, no sería de interés exclusivamente paleográfico y diplomático. Necesitando el concurso activo y principal de estas dos ciencias para redescubrir tales fuentes, los datos obtenidos serían de inestimable interés para multitud de disciplinas; así su múltiple utilización las hace sumamente rentables.

La Historia encontrará datos de valor muy apreciable para todas sus facetas; en Historia Social, Política, Económica, Historia de la Cultura, resaltando sobre todo, la vida cotidiana, para la que se constituyen en fuente casi única, y, sin lugar a dudas, la más completa y variada de todas. Para la Historia del Derecho, tan ligada a la Diplomática, y en general para toda la ciencia jurídica, dando testimonio de una realidad concreta. Para la lingüística, sobre todo en la peculiaridad que presenta el reino granadino como último reducto árabe, y en cuyo seno conviven ambas culturas durante casi un siglo. Así, se hacen constar en el documento oficios y situaciones y los más variados asuntos: económicos, como compraventas, censos, deudas o constitución de compañías; de importancia social, como la problemática de los esclavos, prisiones o denuncias, menores y grupos marginales; de orden espiritual, como la prolija descripción de misas y mandas testamentarias; de orden cultural como los inventarios de tien-

das o casas, las dotes o los análisis de las firmas y, por consiguiente, el nivel de alfabetización, y los contratos que hacen referencia a la construcción de obras de arte o talleres artísticos. De todos ellos y de todos sus pormenores, hay un amplio repertorio en los tomos de protocolos notariales, algunas escrituras sumamente complejas. La lingüística, como apuntábamos, puede hallar gran campo de trabajo en estos documentos, no solo en cuanto a morfología y sintaxis, si no, sobre todo, e interesando sobremanera a los arabistas, las pervivencias de la nomenclatura árabe en topónimos y en la asimilación que, de vocablos de este origen, hace el castellano, de palabras propias de oficios o de objetos de uso diario, e, incluso, planteándolo de forma comparativa y evolutiva, desde las primeras fechas de la conquista a lo largo de todo el siglo⁽¹⁾.

No resistimos la tentación de mencionar aquí algunos puntos que, en torno a Santa Fe, se podrían desglosar de los protocolos estudiados, y que, no siendo éstos fuente única para su obtención, sí aportarían datos valiosos para configurar todos los detalles de su Historia.

Por ejemplo, en torno a la Historia social encontramos numerosos datos sobre su población, -número y componentes-, minorías, en especial esclavos, moriscos y los extranjeros que participan activamente en la vida del Reino granadino en el siglo XVI. Sobre las relaciones entre Santa Fe y Granada, pleitos, transmisión de propiedades y relaciones entre los vecinos de la villa y la cercana capital. Sobre el ca-

bildo en sus diferentes años, -composición y funcionamiento-, siempre en base a este tipo documental. La Iglesia como fuerza social, componentes y otros datos sobre construcción de edificios o funcionamiento de sus cuadros. La escribanía, que centra, de diferentes formas, la vida económica de un lugar. La religiosidad, testamentos, cofradías, cultos predominantes, el sentimiento religioso... la figura del tutor-curador y padre de menores, que tan importante papel juega en la protección del menor, y sus mecanismos de funcionamiento. Los ajuares e inventarios como exponentes claros y precisos de una cultura material que, tan hondas y, a la vez, tan diferentes raíces tienen, a través de cuyos componentes y sus denominaciones vemos intrincarse las culturas cristiana y musulmana y valiosos datos en torno al urbanismo y la toponimia, calles, lugares, ermitas, pagos...

En cuanto a la Historia Económica también podemos aportar datos que coadyuvarán y validarán a los procedentes de otro tipo de fuentes o, por el contrario, los pondrán en entredicho. Por ejemplo, tendríamos datos sobre propiedad, partiendo del siglo XV y el reparto inicial, tipos de contrato, compraventas, arrendamientos, censos, personajes especializados o no, condiciones de todos ellos, que dan una nítida imagen de la vida económica diaria, en la que arrendador y arrendatario, comprador y vendedor, patrón y trabajador, toman parte directa y activa; tipos de cultivo, su avance o retroceso, su localización geográfica, costumbres agrícolas y ganaderas, y en ganadería podríamos observar multitud de detalles, como

los contratos que caracterizan la economía pecuaria y su diversificación y condiciones. También serían muy útiles los protocolos para analizar, en este apartado económico, algo tan esencial como la moneda. Las fluctuaciones de precios en un periodo de tiempo determinado y en determinados productos o para determinados contratos, como el valor de la tierra o la prestación de un trabajo, o la clase y cantidad de impuestos y multas; datos, que por ser abundantes y especificados, podrían arrojar nuevas luces en este terreno tan resbaladizo de la historia cuantitativa, y que los protocolos notariales nos brindan por ser fuentes seriadas y homogéneas, casi exclusivas, junto con registros parroquiales y judiciales para este cometido⁽²⁾.

Después de trabajar en esta tesis, se nos ocurren todos estos puntos que, algo aportarían a la Historia de la ciudad de Santa Fe; el porqué no lo hacemos aquí, creemos que puede ser fácilmente comprendido por el lector del trabajo. Escapa de momento a nuestra capacidad, aunque algo vertemos en los diferentes capítulos que seguirán y, en especial, en el dedicado a los documentos para la Historia de Santa Fe, en el que nos proponemos glosar y, sobre todo, resaltar, algunos documentos que, entre la colección que presentamos, quedarían desdibujados. Sin embargo, esperamos que su contenido responda al interés que están despertando estas fuentes documentales en el presente momento de investigación, tanto diplomática, como jurídica o histórica.

A modo de introducción explicaremos sus líneas gene

rales de realización. El trabajo está integrado por un catálogo de los protocolos notariales conservados de Santa Fe (Granada), entre 1515 y 1549 inclusive. El Archivo que contiene dicho material es el archivo de Protocolos Notariales del Ilustre Colegio Notarial de Granada, que dirige el profesor Dr. D. Manuel Vallecillo Avila. Como ya hemos dicho son los primeros de la serie correspondiente a Santa Fe y lo componen en total 8 volúmenes y dos cuadernillos sueltos, algunos de ellos no íntegramente consultados, ya que exceden a los años que tratamos. Cronológicamente presentan una gran laguna; al primer volumen 1515-1524 y algunas escrituras sueltas de 1535, sigue el escriturado en 1542, ininterrumpidamente hasta 1549. El porqué de estas lagunas, algunas hipótesis sobre ello, se tratarán en posteriores capítulos. Son, pues, los siguientes volúmenes:

- I. 1515-1524-1535.
- II. 1542-1544.
- III. 1545-1546.
- IV. 1548-1550.
- V. 1534-1551.
- VI. 1543-1570.
- VII. 1542-1549.
- VIII. 1545-1578.

La gran mayoría de las escrituras se hayan fechadas en Santa Fe, aunque existen algunas cuyo lugar de redacción es Belicena o Granada. Los notarios son principalmente cuatro, Francisco de Crantes, Diego Ruiz, Juan de Barrionuevo y

Alonso Báez, los tres últimos comparten los años entre 1542 y 1549, correspondiendo a Orantes los iniciados de 1515 a 1524.

Siguiendo al doctor D. José Bono, una introducción histórica debe iniciar todo catálogo de fondos notariales; se debe de dar un panorama general del marco histórico local y toda noticia acerca de escribanos y escribanías en el entorno estudiado. También debe contener un estudio diplomático-jurídico del volumen de escrituras públicas catalogadas.

Siguiendo estas indicaciones, nosotros hemos planteado los diversos estudios que siguen a esta breve introducción. En primer lugar abordaremos esas pinceladas históricas que sitúan todo trabajo. Trataremos someramente el fin de la conquista y el asentamiento de Santa Fe, su construcción, su Casa Real y algunos detalles sobre organización.

Seguidamente haremos unos estudios en los que examinaremos el aspecto codicológico de los protocolos, analizando cada volumen por separado y pormenorizadamente. Un estudio paleográfico orientativo de cada uno de los escribanos que componen el total del trabajo y de sus particularidades gráficas, ligaduras y abreviaturas. El estudio diplomático contendrá una clasificación de los 2500 cartas catalogadas, por tipos documentales, cuyo criterio de ordenación exponemos, y un análisis más detallado de los grandes grupos que comporta la clasificación y, por último, el estudio de la metodología empleada para elaborar los índices, más un pequeño estudio sobre algunos documentos de más interés para la historia de Santa Fe, seguido por las transcripciones de documentos íntegros que

ilustran tanto el estudio diplomático de tipos documentales como algunos contenidos de interés o curiosidad.

En cuanto a la catalogación y regestras, que menciona y estudia el doctor Bono⁽³⁾, la reseña documental está formada por el número de orden del documento en el catálogo, cronológicamente según su fecha, año, mes y día y el lugar que, cuando no lo expresamos, es, lógicamente, Santa Fe. Hemos colocado primeramente los documentos que carecen de datos sobre mes y día. Luego la serie comienza con los fechados en el año en cuestión y enero, colocando de nuevo en primer lugar aquellos que carezcan del día, del mes, luego los que para tal año y tal mes se hallen completados con el día, al comenzar otro mes, de nuevo anteceden los documentos que no tienen expresado el día y así sucesivamente. El nombre del notario va inserto en el lado derecho de la ficha con sus iniciales; P.F.O. significaría Protocolo de Francisco de Orantes, y a continuación, en números romanos, el volumen a que pertenece, cuya equivalencia damos en el estudio codicológico, junto con la foliación, imprescindible para su localización. La foliación, una o dos, ya que aunque la mayoría de los volúmenes fueron numerados originalmente, lo fueron por cuadernillos que al ser cosidos se desordenaron; por ello en algunos casos hemos tenido que emplear nosotros una nueva numeración correlativa. En otros volúmenes, este trabajo de numeración lo hizo en el siglo XVIII un notario de Santa Fe, Cecilio Bernaltes. Todo ello, lógicamente, se abordará más profundamente en el estudio codicológico.

A esta reseña de situación sucede la del contenido documental. En primer lugar, la calificación diplomático-jurídica, expresión del negocio solventado y luego la regesta de éste.

En la forma de redacción de la regesta, se han respetado, en muchos casos, la ordenación del asunto. Es decir, no se anticipa la realidad del contrato, sino que, en numerosas ocasiones, se expresan antes motivos y otros condicionantes para desembocar luego en el dispositivo, y pese a que, quizás, se ganaría en claridad redactando la regesta comenzando por el asunto del negocio en sí, como ya decimos, por intentar dar una idea más exacta de la redacción documental, nos hemos permitido conservar en primer lugar este expositivo que precede al contrato. La regesta está redactado "in extenso", no omitiendo datos que pudieran servir para futuras investigaciones y que se hallan recogidas en diversos lugares de los índices, algunos de estos datos, que no se recogen en la regesta, sí están consignados en los índices; por ejemplo la existencia de notas marginales de finiquito de deuda o de demanda por ella, o las citas de la legislación que se registran en las escrituras. Hemos también preferido anotar en cada una de ellas los testigos del negocio y las firmas que lo validan, ya que hemos pensado que pueden aportar interesantes datos sobre la forma de testificación y ampliar las consideraciones que se podrían observar en el terreno social, como el papel de determinados individuos en la notaría o el índice de alfabetización rastreable a través de las firmas.

Por último se completa el catalogo con la confección de tres índices, onomástico, toponímico y de materias, confeccionados con la ayuda de ordenador y que explicamos exhaustivamente más adelante; digamos aquí, que, hemos intentado que sean lo más completos posibles, ya que de ello depende, en muchos casos, su utilidad posterior.

NOTAS

- (1) Cualquiera de estos trabajos, y otros muchos, corroborarán tanto la importancia de los Protocolos como fuente documental, como la inteligente utilización que se puede hacer de ellos.
- JACQUART, T.: "Les sources modernes: Le XVI^e siècle", en L'Histoire Sociale, sources et méthodes, París, P.U.F., 1967, pp. 77.96.
 - BENNASAR, B.: "Valladolid en el siglo de Oro" Valladolid, Fundación Municipal de Cultura, Ayuntamiento de Valladolid, 1983.
 - PIKE, R.: "Autócratas y comerciantes", Barcelona, Ariel, 1978.
- (2) Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas, Santiago de Compostela, 1973. Santiago, Universidad 1975, 5 vols.
- Actas del II Coloquio de Metodología Histórica aplicada. "La Documentación Notarial y la Historia, ss. XIV-XIX". Santiago de Compostela 1982. Santiago, Universidad y Junta de Decano de los Colegios Notariales de España, 1984, 2 vols.
 - Actas del Coloquio organizado por B. Vogler "Les actes notariés du XV^e au XIX^e siècle". Estrasburgo, Universidad 1978.
- (3) BONO HUERTA, J.: "Los Archivos Notariales. Introducción a la documentación notarial y a la catalogación e investigación de fondos notariales". Sevilla, Universidad, 1985.

SANTA FE: EL LUGAR Y EL MOMENTO

Nació este trabajo de dos premisas completamente diferentes, que ya hemos comentado antes parcialmente, una, nuestro interés por seguir investigando en los Archivos de Protocolos Notariales que, creemos, ofrecen una inmensa fuente de información, tanto para el historiador como para el jurista, y, como no, el diplomatista. La segunda, el interés por un núcleo de población que tuvo un nacimiento muy especial y cuyo desarrollo también se cimentó sobre bases muy especiales.

Nos referimos a la ciudad de Santa Fe, sita a unos 12 kilómetros de Granada. Con este trabajo, analizando los más antiguos protocolos notariales de esta pequeña ciudad, queremos aunar diversos intereses de investigación, que toman especial relevancia, si consideramos la proximidad de la conmemoración de la fecha en que esta ciudad jugó tan importante papel.

Sobre Santa Fe, su nacimiento y primer desarrollo, está todo dicho, y magistralmente, por el profesor doctor don Eladio de Lapresa Molina, hoy ya fallecido, cuya tesis doctoral y posteriores investigaciones tomaron como referencia a Santa Fe, y cuyos logros se pueden admirar en su libro "Santa Fe, una ciudad del siglo XV", en él, tomando como base el repartimiento y apeo de la entonces villa y analizando otros documentos, elaboró un ensayo sobre los diferentes aspectos de esta "moderna" ciudad; sus antecedentes, pormenores, repartimiento, pobladores, la ciudad, su iglesia, sus privilegios...

constituyendo así un bosquejo admirable de este núcleo tan especial. ¿Qué fue de él en el siglo XVI? ¿Cómo se desarrolló su vida? Estas y otras muchas preguntas surgen como continuación a la lectura del libro del Dr. Lapresa, y muy ambicioso sería querer dar respuesta con este trabajo y, en modo alguno, respondería a su realidad. Hemos querido aquí hacer lo que ahora está tan de moda, una primera aproximación, y hecha está, facilitando el acceso a una fuente de información que hoy en día debe considerarse capital bajo un aspecto, la vida diaria, y que son los protocolos conservados de la notaria de Santa Fe entre 1513 y 1549, es decir la primera mitad del siglo XVI.

El trabajo, su grueso, es, como ya hemos dicho, la "facilitación" de toda esta serie documental; su catálogo, clasificación e índices lo más completos posibles. Esta es la vertiente paleográfico-diplomática que es la fundamental de nuestra investigación. Sin embargo no podremos desechar la posibilidad de apuntar algunas notas de otra índole, histórica, por considerar que ello es apoyo fundamental de la Tesis y muy interesante, siendo a veces difícil desligar un aspecto del otro. Como decimos trataremos solamente de dar unas notas, breves, a modo de ilustración del trabajo; de ninguna forma queremos hacer aquí Historia de Santa Fe en el siglo XVI, ni pretendemos que el tipo documental trabajado sea el único importante ni el fundamental. Sí sabemos que, hoy, poca historia se puede hacer sin tenerlo en cuenta para ciertos aspectos, que han dejado de ser anécdota, para, con la

historiografía moderna, convertirse en algo vivo y esencial, como es la vida diaria en sus diversos aspectos, social, económico, jurídico..., pero, insisto en ello, ni esto es un trabajo histórico, ni queremos que lo sea, pero apuntaremos algunas notas como marco a la investigación y, también, como muestra de lo que se puede obtener de este tipo de documentación.

Haremos en primer lugar un rápido repaso a los acontecimientos que motivaron la fundación de Santa Fe.

Como es sabido en 1482 se tomó Zahara por fuerzas granadinas y, los cristianos, por su parte, se desquitaron tomando Alhama. Con ello Fernando el Católico inició la guerra que terminaría 10 años más tarde con la toma de la capital (1). En la campaña del año siguiente, 1483⁽²⁾, el rey taló la vega granadina llegando desde Alcalá la Real, por Illora y Montefrío, hasta Alhendín y se estableció cerca de los Ojos del Huécar, lugar cerca del Genil donde algunos años después, muy cerca, se levantaría Santa Fe.

Después de diversas campañas, en 1486, el rey vuelve a asentar su campamento por algunos días en el mismo lugar de los Ojos del Huécar, aunque al poco tiempo dió por terminada la campaña de aquel año. Siguiendo a Pulgar⁽³⁾, la guerra el año siguiente tuvo como objeto la toma de la importante ciudad de Málaga; aprovechando que los acontecimientos internos del Reino Nazarí, las disensiones entre el rey Boabdil y su tío el Zagal, entraron en un complejo momento que aportó a los cristianos la facilidad que dá la desunión de sus enemi-

gos, pactando con Boabdil, quien aprovechó una ausencia de su tío que socorría Velez-Málaga, para proclamarse Sultán.

Darante los dos años siguientes, 1488 y 1489⁽⁴⁾, el rey Fernando acomete el ataque del otro flanco granadino, su parte oriental, conquistando numerosos lugares el primer año y logrando la rendición de Baza, Guadix y Almería el segundo⁽⁵⁾. Así, en sucesivos años, el rey se aproximaba a su objetivo. Primero la zona de Ronda en el oeste, luego la de Loja, al norte, más tarde Málaga avanzando hacia el este, en el extremo oriental la zona de los Vélez hasta Níjar al sur, y por último Baza, Guadix y Almería, franja que cercaba lo que quedaba del reino nazari, las Alpujarras, la Sierra y la Vega de la capital.

Granada, mientras tanto, se convertía en un caos; la población aumentaba continuamente con la llegada de parte de los pobladores de los lugares conquistados, y en ella crecían las revueltas producidas por el descontento y el miedo. El rey Fernando supo llegado el momento de asestar el golpe final.

Enviaron los reyes a Boabdil una embajada conminándole a entregar Granada, como parte de lo pactado en Córdoba en 1486, el rey Chico se negó a ello y con ésto quedaron definitivamente rotas cuantas negociaciones hubo entre ambos reinos. Le sucedieron las escaramuzas y las talas en la vega por parte de los cristianos⁽⁶⁾, poniendo otra vez el Real en los Ojos del Huécar, dedicando el invierno de 1490 a ultimar detalles de la última y definitiva campaña.

Disienten entre sí los cronistas contemporáneos y los historiadores posteriores sobre el día exacto en que los Reyes asentaron su último campamento en la Vega, entre el 16 y el 27 de abril fluctúan sus apreciaciones; para ello se pueden consultar las obras de Pérez de Hita, Mármol y Carvajal, Henríquez de Jorquera...⁽⁷⁾. En lo que sí que están de acuerdo, es en el magnífico emplazamiento que posee. A una distancia prudencial de Granada, que lo asegura contra las incursiones arábigas, frente a la Vega y con buenas comunicaciones con la retaguardia, de donde deben venir refuerzos y avituallamiento, tanto hacia Loja como hacia Illora y Moclín y hacia Alcalá la Real.

El emplazamiento del campamento no coincidió con el solar de la futura Santa Fe, sino con la llamada alquería del Gozco, en los Ojos del Huécar⁽⁸⁾, donde se levantó luego una ermita a Santa Catalina⁽⁹⁾ que fue de la Orden de San Jerónimo. Este emplazamiento se confirma por diversas declaraciones de testigos, que a causa del pleito existente entre Granada y Santa Fe, sobre la jurisdicción de ésta, deponen ante alcaldes de la Chancillería⁽¹⁰⁾.

Para corroborar todo esto, el profesor Lapresa cita el documento sobre el "Repartimiento de las Aguas del río Genil para el abastecimiento de Granada y algunos pueblos y para el riego de parte de la Vega", hecho en el siglo XIII y traducido en 1502 por Micer Amorosio Jarafí, y publicado por el señor Garrido Atienza⁽¹¹⁾; se trata del privilegio de, en tiempos de sequía, levantar o romper el alquénzar, permitiendo,

en origen a el Gozco, y luego a Santa Fe, utilizar el agua del Genil en exclusiva desde viernes a mediodía a domingo a la misma hora⁽¹²⁾.

Sobre la forma de disponer el campamento en calles como una población, y los primeros momentos de vida de éste nos informa Pedro Mártir de Anglería⁽¹³⁾, las constantes escaramuzas con el enemigo y las talas de la Vega.

En la noche del 14 de julio de 1491 se produjo un incendio en el campamento. Ha sido este hecho el que para muchos historiadores y cronistas contemporáneos, por ejemplo el continuador de la Crónica de del Pulgar⁽¹⁴⁾ y Pedraza, fue la génesis de la construcción de Santa Fe; sin embargo otros autores más críticos, consideran que la ciudad se construía ya desde el momento de la instalación del campamento. En este sentido se pronuncia Bernáldez⁽¹⁵⁾, opinión que parece por demás más sensata y sustentada, coincidiendo todos en el origen del nombre, que para los Reyes simbolizaba su inquebrantable decisión de rendir la capital nazarí, hallándose en esa fecha las obras bastante avanzadas⁽¹⁶⁾.

La edificación de la ciudad es de noticias confusas, la tardanza en levantarla apenas se encuentra reflejada en algunos cronistas, Pedro Mártir habla de ochenta días, que más deben referirse a la última etapa constructora, y lo más claro es que durante el cerco que, según Bernáldez y Pulgar, duró 5 meses y 10 días, fue cuando se llevó a cabo la construcción de la ciudad, siguiendo un plan urbanístico que tan importantes reflejos ha tenido.

De la realidad de su estructura urbanística en el momento de su construcción, realmente no poseemos datos, aunque en aquel tiempo la Reina se ocupó de hacer construir una maqueta votiva con la ciudad y "sacar un lienzo" del plano y enviarlo a la Corte de Portugal⁽¹⁷⁾. El único plano, que reproduce el doctor Lapresa en su obra⁽¹⁸⁾, fue levantado en el siglo XVIII y en él aparecen en rojo los edificios, en blanco los solares y en verde las corrientes de agua, el modelo, los antiguos campamentos romanos y la tradición hipodémica, perduran en ciudades españolas, se trataba de un rectángulo en cuyos lados menores, a un tercio, se trazaba una calle que la recorre, y se cruza con otra perpendicular que nace de la mitad de los lados mayores. En su intersección una gran plaza donde se construyó la Iglesia y la Casa Real de los Reyes. En sus prolongaciones, las cuatro puertas de la ciudad, que aunque subsiste en su trazado, no conserva más edificación antigua que éstas puertas; se hallaban orientadas a los cuatro puntos cardinales siendo denominadas como Córdoba, Jerez, Sevilla y los Carros, según los "cuartos" de la ciudad, y luego Granada, Loja, Sevilla y Jaén o de las Carretas, como lo hallamos en nuestra documentación y que corresponden, respectivamente, al este, oeste, sur y norte; las calles transversales disponen así tres barrios o "cuartos", uno, al norte, delimitado por la calle principal que corre de este a oeste y que se denominó de Córdoba; otros dos al sur de esta divisoria, uno de la puerta este a la plaza, el cuarto de Jerez, y otro de la puerta oeste a la plaza, el cuarto de Jaén;

las casas, humildes, nada de sillares de piedra, argamasa y cantos, techado de tejas y cal, eran sus elementos, pero, eso sí, rodeada de una muralla y foso anegado con agua del Genil, con los cuatro puentes, cada uno en una de las cuatro puertas.

De la estructura interna de las casas no sabemos apenas nada, en documentos que presentamos algo se dice, pero poco de conjunto; de una casa en especial sí tenemos noticias más ciertas y algo nuevo que añadir al magnífico análisis del libro del señor Lapresa. Se trata de la Casa Real de los Reyes Católicos, la que construyeron para su uso personal y la que, al iniciarse el siglo XVII, ya había desaparecido.

Dentro de la nueva ciudad, el espacio destinado para albergue de los Reyes Católicos, pese a su valor institucional, será de fábrica pobre y similar al resto de las construcciones. Este embrión de palacio se convertirá en sede de la corte hasta el 6 de enero de 1492 en que toman posesión efectiva de los palacios nazaríes, aunque no de forma definitiva. Sino alternando su residencia entre Granada y Santa Fe, hasta que en mayo marchan hacia Castilla.

Este palacio, debido a su destrucción posterior y a la falta de documentación, se ha convertido en uno de los elementos más polémicos en el análisis histórico de Santa Fe. La historiografía decimonónica y del siglo en curso solo han recogido noticias aisladas y someras sobre la Casa Real, lo que no evita una apasionante controversia donde aparecen nombres como D. Francisco de P. Valladar, D. Pascual Medoz, D.

Cándido García Ortiz de Villajos, y por supuesto el profesor Lapresa Molina que, sin duda, hizo el estudio más completo y coherente.

D. Eladio Lapresa consciente de la importancia de la Casa Real no duda en dedicarle un capítulo completo. Los datos que aporta proceden, en su mayoría, de memoriales de obras y transacciones de propiedad, elaborando sobre ellos un hipotético plan de la arquitectura de la fábrica, debido a no haber podido disponer de planos originales. Es en esta carencia donde se insertan estos documentos, que constituyen, por tanto, noticia única, y, creemos, de gran interés para el conocimiento de la Casa Real edificada en Santa Fe⁽¹⁹⁾. Por ello, no resistimos el presentarlos aquí de nuevo y hacer un pequeño comentario sobre ellos, como ya hicimos en el trabajo elaborado en colaboración con el doctor López Guzmán.

Son dos documentos catalogados en la sección de Mapas, Planos y Dibujos, con las signaturas v-133 y v-132 en el Archivo General de Simancas. El primero de ellos, v-133 corresponde a un proyecto de nueva construcción sobre la casa existente. En uno de sus márgenes se indica "Planta de lo que se podría haser en el hedeificio nuevo que se pretende haser en Santafe" que curiosamente se acompaña del segundo, v-132, que es la planta de la Casa Real vieja, igualmente se especifica en él "Planta de la casa bieja que oy es demostrada". El nuevo proyecto que muestra un ambicioso espacio pala ciego, cuya realización habría convertido a Santa Fe en ciudad más asiduamente visitada por la corte, por desgracia no

llegó a realizarse.

En cuanto a la primitiva construcción, por razones de tipo casuístico y humano, dejadez, cambio de función y de propietario, etc., fue deteriorándose con el paso del tiempo, hasta convertirse en el siglo XIX en casa de vecinos, por no poder hacerse cargo de su arrendamiento una sola persona por los gastos que la amplitud de la construcción suscitaba como consta al indagar desde Madrid en 1818 a quien pertenece la antigua casa para devolverla al Patrimonio Real y a lo que contesta el ayuntamiento de Santa Fe que no se tiene de ella más noticia que debió de existir⁽²⁰⁾.

La planta que presentamos de la Casa Real de Santa Fe, sería la única conocida que se conserva anterior a su destrucción. Las reformas realizadas durante el siglo XVI debieron de variar el aspecto primigenio de la edificación, como se deduce de la lectura de los memoriales en los que se solicitan fondos y medios para acometer dichas reformas aunque estas seguramente no afectarían al plan del edificio sino solo a obras de reparación de techumbres, maderas y apuntalamientos para reforzarla, no cambiando con ello su planta primitiva⁽²¹⁾.

No sabemos con exactitud el momento en que se realiza la planta, si sería la original de 1492, o bien, si se habían sucedido las mencionadas reformas en ella. A través de la lectura de los distintos informes de los maestros que intervienen en las reformas tenemos tres tasaciones, hechas en 1557, ya que por parecer excesivo el precio que primitivamen-

te reclamaba el carpintero Martín Moreno⁽²²⁾, en la primera de ellas, se realizan otras dos con pocos días de diferencia en marzo de aquel año, destacando el memorial presentado por Francisco de las Maderas y el albañil Juan de Ratia a instancias de Francisco de Paz, alcaide de Santa Fe, y el Conde de Tendilla, se puede hacer un primer análisis de la planta.

En las tasaciones se hace constar la medida en pies de los diferentes cuartos y espacios de la casa; el memorial, aunque no da cifras, es importante al reseñar cada una de las reformas, con la unión de estas fuentes podemos comprobar los planos atribuibles a la antigua Casa Real⁽²³⁾.

El plano viene detallado con algunas indicaciones escritas; se lee, en el dedicado a la Casa vieja, aparte de la leyenda a la que ya hemos hecho referencia, las indicaciones en los puntos cardinales: "mediodía", "lebante", "Iglesia al norte", y "calle", "plaza" y "jardín" para delimitar el espacio de la edificación; las precisiones internas responden en dos casos a la futura remodelación espacial, así se lee "tomase" y "dejase" en el ámbito delante de la Iglesia y en el propio interior del edificio respectivamente donde se modificaría la planta, restando por reseñar las palabras "tribuna", y en el pasadizo que comunicaba con la Iglesia y "caja de escalera"; también se detalla una escala en pies que nos ha sido de gran utilidad al contrastar el plano con los memoriales citados y comprobar la exactitud y coincidencia de los mismos. El segundo plano menciona igualmente la orientación y situación de la Iglesia, reseña un patio interior, el jar-

dín y un "pasadizo" que une las habitaciones con la Iglesia. Así mismo aparece una escala dada en pies y unas detalladas medidas de toda la planta del edificio.

Situado éste en el centro institucional de la ciudad, junto a la Iglesia, se abre a la Plaza. En planta presenta forma de polígono irregular exento. Se distingue una parte edificada y jardín que ocupa mayor extensión y orientado al oeste. La estructuración de los espacios habitables presenta una disposición asimétrica. Dos portadas dan acceso al edificio, la situada en la fachada este sería la principal, dando paso a un zaguán del que parten escaleras a izquierda y derecha, (ésta de caracol), hacia el piso principal y distintas puertas que comunicarían con las cámaras inferiores y el jardín. Es necesario resaltar la existencia de un pasadizo que comunicaría el palacio con la Iglesia permitiendo a los Reyes atender los cultos religiosos de forma no pública.

La segunda portada situada en la fachada norte del recodo funcionaría como puerta de servicio por la que se accede a un patio columnado en su frente de poniente, por el que se entra a las caballerizas cuya estructura permanecería igual después de las transformaciones proyectadas por Francisco de las Mederas. A su lado dos pequeñas cámaras cuadradas podrían constituir la despensa, cocina y botellería del edificio. En el frente este del patio aparece una portada que pasó a una gran sala sin función específica que no consta en los memoriales, aunque sin duda, relacionada con las necesida

des de servicio propias del carácter real de sus moradores.

Tanto la caja de escalera como el caracol, con 23 escalones, accederían al piso principal de la vivienda, que no viene consignado en el plano y que según las deducciones del profesor Lapresa, contaría con una sala principal situada sobre el zaguán y cubierta con armadura de par y nudillo y lima bordón, un corredor, un camaranchón, (con ventanas al jardín), dos cámaras y cuatro piezas donde se desarrollar a la vida privada de los monarcas. En la sala principal se abriría una ventana grande "... que cae a la plaza encima de la puerta, con su antepecho que tiene tres varas menos una sesma de largo e de ancho dos varas menos una quarta, y esta ventana tiene cuatro ventanillas en lo alto moldeada la ventana e bastidor e ventanillas..."(24).

Por tanto, la documentación aportada nos ha permitido a través de estas líneas revalorizar y sacar del olvido la que fue Casa Real de Santa Fe, que si bien su grandeza arquitectónica no es destacable, su valor histórico la compensa, por haberse convertido, repetidos, en el solar donde culminará la Guerra de Granada con la firma de las Capitulaciones y donde se constituiría el núcleo embrionario de la Hispanidad, cuando en abril de 1492 Colón y los Reyes Católicos firmaran las Capitulaciones. En definitiva, Santa Fe y su Casa Real se constituyeron en cuna de toda una época que marcaría fuertemente el devenir histórico de España y América. Y estos hechos no deben ser olvidados ahora, cuando cerca del V Centenario, los deseos de protagonismo parecen querer olvidar el pa-

pel fundamental desempeñado por Granada en el Descubrimiento, minusvalorando su aportación a los actos del Centenario en favor de intereses políticos, institucionales o económicos ajenos a la realidad histórica.

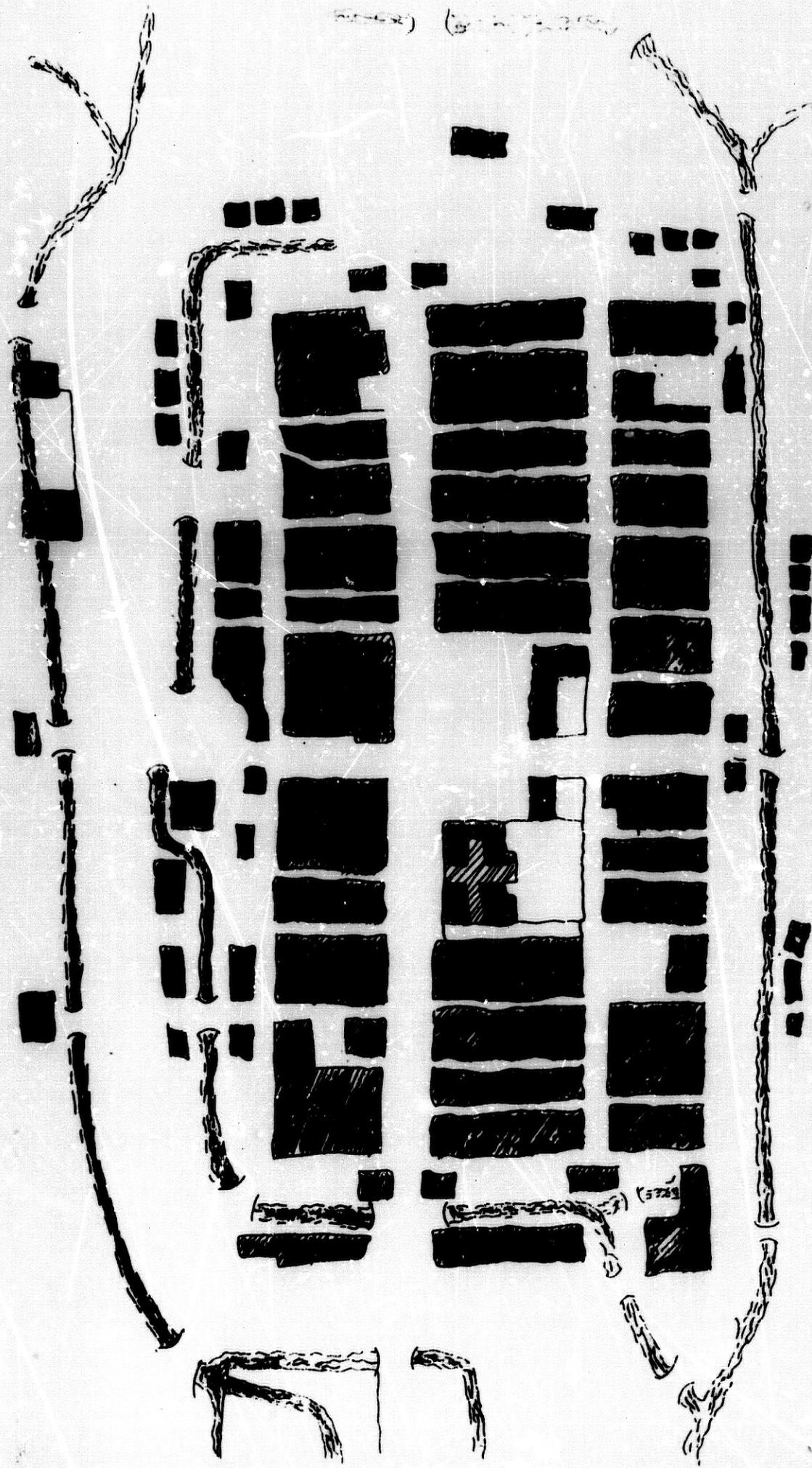
En cuanto a las construcciones eclesiásticas que se llevaron a cabo en la nueva ciudad, la Iglesia, y las ermitas de Nuestra Señora de los Gallegos y Santa Catalina, poco podemos decir aquí. La Iglesia que existe hoy día fue totalmente construída en 1774, y no hay ninguna noticia de su anterior traza. En nuestra documentación, que después glosaremos, se encuentran algunas noticias sobre la fábrica primitiva como es la fundición de la campana o de dos rejas de madera para las capillas interiores del altar mayor y de la pila de bautismo, o diversos acarreos de materiales, aparte de contratos sobre las posesiones con que dotaron a la Iglesia los Reyes Católicos y otras noticias sobre sus prebendados⁽²⁵⁾.

De igual tenor son las noticias sobre la ermita de Santa Catalina; fundada en el Real en 1492 por los reyes y dada a la orden de San Jerónimo, y, al igual que la Iglesia, dotada con diferentes posesiones y que también desapareció en el siglo XVIII, vuelta a construir y de nuevo perdida. Poco antes, en 1678, la Iglesia de los Gallegos, cercana a la hoy ermita del Cristo de la Salud, también desapareció, aunque sus imágenes, del Cristo y Nuestra Señora de los Gallegos, se conservan en la mencionada ermita de la Salud.

No queremos dejar de aludir aquí, estando tan cercana la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de

América, las importantes conexiones de Santa Fe con este hecho. Ya hemos tocado el tema al hablar de la Casa Real de Santa Fe. En su edificio casi con total seguridad, se firmarían las capitulaciones entre los Reyes Católicos y Colón, pero ya antes Colón había tenido contacto con la tierra granadina. Un general y completo de su historia, es el que elabora el señor Valladar⁽²⁶⁾; los cronistas anteriores también dedicaron unas líneas al tema. No se sabe en que mes llegó Colón en Santa Fe, en el otoño de 1491, pero "permaneció en el campamento y tomó parte en los combates que se sucedieron hasta la rendición"⁽²⁷⁾. Colón al igual que los Reyes Católicos residía en Santa Fe y Granada hasta que "porque debieran volver los Reyes a la villa de Sancta Fee hasta que les aparejasen sus aposentos reales de la Alhambra... comenzáronse los dichos despachos en la dicha ciudad de Sancta Fee..."⁽²⁸⁾. Colón, a poco, salió de Santa Fe, viendo sus gestiones fracasadas, pero la reacción real no se hizo esperar, "(vuelto Colón a Santa Fe) mandó luego la Reina al secretario Juan de Coloma, que con toda presteza entendiese en hacer la capitulación y todos los despachos que Cristóbal Colón ser necesarios para todo su viaje"⁽²⁹⁾. Así, Santa Fe fue el escenario en el que se cumplimentó la aventura colombina, hecho éste a nuestro entender de gran relevancia, que hace de la ciudad una de las cunas del Descubrimiento americano y cuya importancia ningún granadino debe olvidar.

Plano de Santa Fe según Quintillán,
recogido por el profesor Lapresa en
su obra "Santa Fe, una ciudad del si
glo XV"



Nota
 El plano delineado es
 sin duda el de los Coto
 y de los edificios
 de Monje Anselmo
 Nota, Calle y otros de
 otros en su fin.
 (Bast. de los
 muros de los aguas con
 fuentes en los lugares a
 Portales rebol
 Du illon 9

Planos de la Casa Real de Santa
Fe, procedentes del Archivo Na-
cional de Simancas.

Planta de la casa de San Juan de los Rios

calle

ALBA

Y 205

Jardin

caja

LEBAN

armario

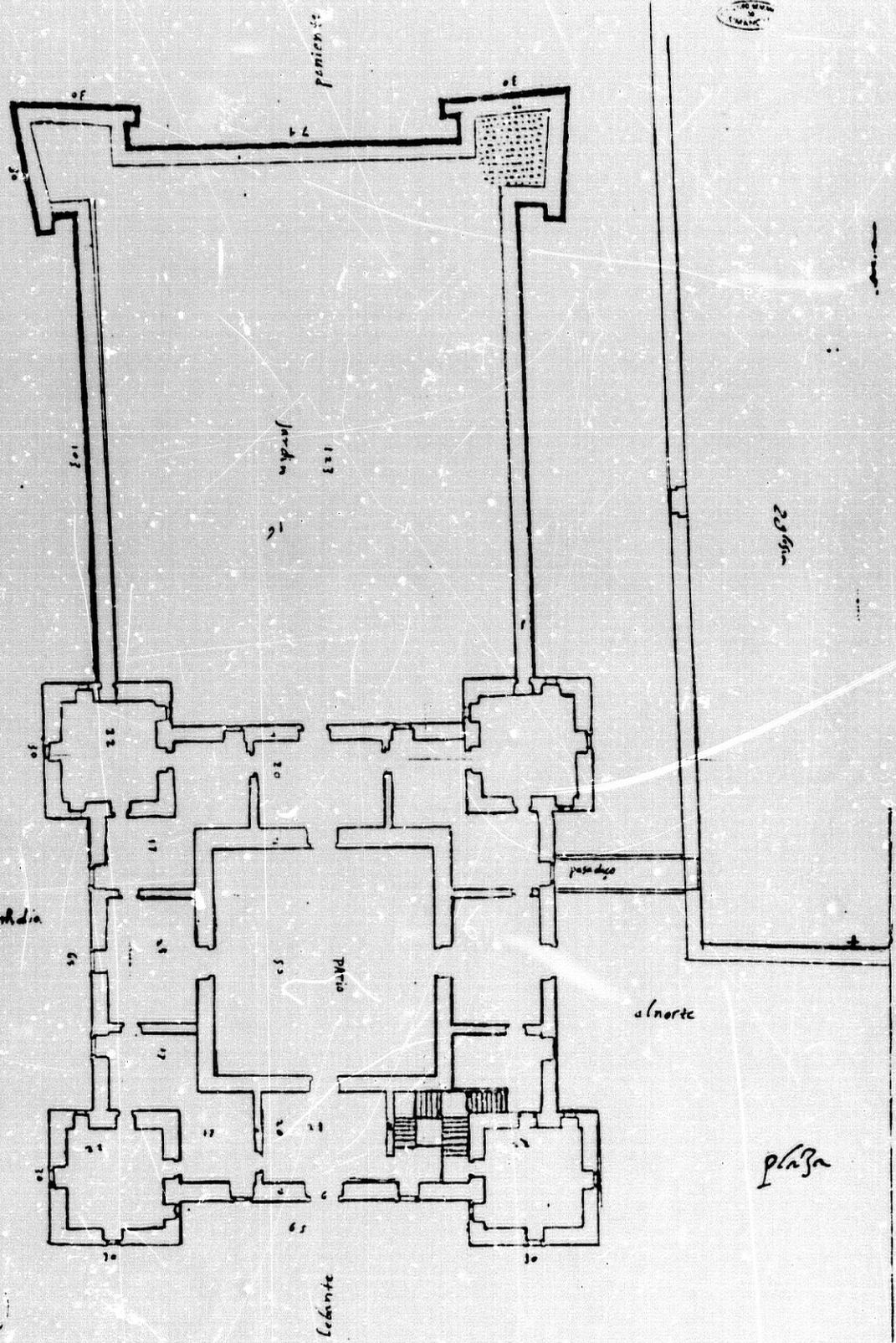
Alfara

calle

plaza

IGLESIA. AMORE

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 pies



..... pies

planta de lo que se pobrija por el pozo de fuenne de lo que se raten de los ronsanufe



NOTAS

- (1) PULGAR, Hernando del: I Crónica de los Reyes Católicos por su secretario. II Guerra de Granada. edición y estudio por J. de Mata Carriazo. Madrid, Espasa Calpe, 1943, 2 vols., II cap. CXXVI.
- (2) PULGAR, op. cit., cp. CXLVIII y CXLVIX.
"Relación de las cosas que pasaron en la entrada que el Rey Nuestro Señor hizo en el reyno de Granada en el mes de junio deste presente año (1483)". Documento del Archivo de la Casa de Alba, publicado CODON.
"Otro día, sábado siguiente (21 de junio) por la mañana, se asentó el Real a los Ojos del Huécar, y los peones fueron este día con el fardaje al Real y con las batallas de caballeros".
"(El martes siguiente) el Rey demandó al secretario Francisco de Madrid que tomase a su cargo de derribar la Torre que dicen de Huécar que estaba Xenil ayuso, baxo del Real. Era una torre gruesa de argamasa, muy fuerte e de quatro bóvedas, e baxo, su algabe e mazmorra, con un cortijo muy fuerte al derredor della".
- (3) PULGAR, op. cit. cap. CXC a CCXXIII.
- (4) GARRIDO ATIENZA, M.: "Las Capitulaciones para la entrega de Granada". Granada 1910.
- (5) PULGAR, op. cit. cap. CCXXIII a CCLV.
- (6) BERNALDEZ, A.: Cura de los Palacios. "Historia de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Ysabel". Sevilla 2 vols. cap. XCVI.

"Tomaron ciertos moros de ellos una mañana ciertas reses e dos christianos maniatados e fuéronse para la Torre, diciendo que traian cabalgada, que les abriesen, que no habia donde guarecerse sino allí, e como los de la Torre conocieran que eran moros abrieron e salieronlos a recibir, y ellos entonces tomaron la torre, con quanto en ella estaba, y a ellos enviáronlos libres a Granada, porque todos eran moros, e ovo de esto el Rey muy grande placer, e fizo mucho pertrechar aquella torre e puso en ella guarnición".

(Toma de la Torre de Romání en 1490 por D. Alonso de Granada-Venegas).

- (7) El Anónimo continuador de del Pulgar, Bernáldez, Mármol y Carvajal, Pérez Hita y Henríquez de Jorquera lo sitúan el 26 de abril. Jerónimo de Zurita habla del día 25 de abril. Bermúdez de Pedraza el 23. Garrido Atienza el 27 y Valladar afirma que fue en el mes de Agosto.

- (8) GARRIDO ATIENZA, "Los Alquézares de Santa Fe", Granada 1893.

VALLADAR, F. de P.: "Colón en Santa Fe y Granada". México. Imprenta de M. León, 1924, cap. III, págs. 38-41.

EGUILAZ Y YANQUAS, L.: "Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental", Granada 1886.

SIMONET, F.J.: "Descripción del Reino de Granada según los autores árabes, 711-1492". Reimpresión de la edición de Granada 1872. Amsterdam, Apa-Oriental Press 1979.

"En un repartimiento hecho en 20 de mayo de 1514, que bajo el título de Repartimientos de el serbicio para la paga de los guardas. Atalayas. Requeridores y otros oficiales, que se llamava farda de la

mar, existe en el archivo de la Alhambra, leg. 40, núm. 2, como restos del pasado, se mencionan como villas y lugares de la tierra de Granada, los siguientes: Huejar, Canales, Quenterí, Dur, Dude, Pinillos, Monachil, Huetor, Cajar, Hueni, La Zubia, Vgijares, Goxar, Cenex, Dilar, Abtura, Alhendin, Gabiar la Mayor, Gabiar la Menor, La Malah, Escuzar, Darabenaroz, Armillas, Juriliana, Yjar, Cullar, Por chil, Belycena, Haratambroz, Notaya, Pinos, El Xenx, Chavchina, el Atarfe, Albolote, Paliculos, Maracena, Puliana la Mayor, Puliana la Menor, Xun, Diarfát, Cujar, Cogollos, Guabaxar, Nival, Galicasas, Alfacar la Alta, Alfacar la Baxa, Bexnar, Veas, Huete, Piñar, Aznaloz, Colomera, Moclin con Beleymons é Texena, Illora con el Dohon e Brácana, Montefrío".

- (9) Documentos números 63, 418, 548, 1187.
- (10) A.R.Ch. 1520, marzo 25. Granada 3/978/1.
A.R.Ch. 1546, diciembre 10. Granada 3/985/6.
- (11) GARRIDO ATIENZA: "Los alquézares", op. cit.
- (12) Documento nº 312 de nuestro catálogo. Transcrito con el nº 9.
VALLADAR, F. de P.: op. cit. apéndice nº 1.
EGUILAZ Y YANGUAS, op. cit.
- (13) ANGLERIA, Pedro Mártir de: "Opus Epistolarum" Alcalá 1530. Estudio y traducción por José López de Toro en CODDIN. Tomo IX y X 1953-4. Epistolas 89 a 91. "hiciesen de las tiendas casas, y se fundase una ciudad torreada y murada, con su caba y foso con quatro puertas, y en media la plaza de armas: y para que más que acabasse, se repartió la fábrica y los concejos de las ciudades y maestrzgos, tomando

cada uno por su cuenta la costa y el trabajo. En ochenta días se acordeló, y acabó una ciudad de cuatrocientos pasos de largo y trescientos de doze en ancho con torres, murallas y caba, poniendo cada ciudad en su cuartel el nombre de quien le fundó".

- (14) Anónimo continuador de la Crónica de los Reyes Católicos. PEDRAZA: "Historia de Granada", Tercera parte, cap. XLII.
- (15) BERNALDEZ, op. cit, cap. C.
"Asentóse definitivamente el Real el mes de agosto, en donde se edificó la villa de Santa Fee, cerca de los Ojos de Huécar y era de muy fuertes edeficios, e de muy gentil echura, en cuadro como hoy parece, para enfrenar a Granada, e el rey le puso Santa Fee; porque su deseo e el de la reyna su mujer era siempre su acrecentamiento e favor de la Santa Fee Catholica de Jesu Christo..."
- (16) SANZ SAMPELAYO, J.: "Granada". Granada, Andalucía, 1981. Tomo II, pág. 468.
- (17) AZCONA, Tarsicio de: "Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado". Madrid. B.A.C. 1964, pág. 525.
- (18) LAPRESA MOLINA, E. de: "Santa Fe. Historia de una ciudad del siglo XV". Granada, Universidad, 1979.
- (19) MORENO TRUJILLO, A. y LOPEZ GUZMAN, R.: "La casa Real de Santa Fe". Revista Escuela de Maestros. Revista de la E.U. de Magisterio, nº 3. Marzo 1984. Granada, Universidad, 1984, pp. 196-202.
- (20) Archivo de la Alhambra, leg. 286, nº 3, fol. 18.

- (21) Archivo de la Alhambra, leg. 15, nº 8 y 10.
- (22) Archivo de la Alhambra, leg. 15, nº 8. Real Cédula sobre las obras de la Casa Real de Santa Fe.
- (23) Archivo de la Alhambra, leg. 15, nº 8, fol 10.
- (24) LAPRESA MOLINA, op. cit, pág. 53.
- (25) "Bula de erección de la Catedral y de las parroquias del arzobispado de 21 de mayo de 1492." Por ella se crea la Iglesia Colegial de Santa Fe, cuyo abad era cuarta dignidad en el coro del Deán de la Catedral de Granada; debía de ser el abad maestro o licenciado en derecho canónico, residiendo en Santa Fe. Contaría la Iglesia con 12 canónigos prebendados, de los que uno sería prior o subdeán, otro maestrescuela, otro chantre otro tesorero, la Parroquia regiría como anejos Purchil, Belicena, Chauchina y la Torre de Roma.
- (26) VALLADAR, F. de P.: op. cit.
- (27) LAS CASAS, P.: "Historia General de las Indias", 1550.
BERNALDEZ: op. cit., Tomo I, cap. CXVIII.
ASENSIO, F.J.: "Introducción e Historia del libro de descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones que dejó inédito Francisco Pacheco." Sevilla, E. Rasco, 1886, cap. VIII.
- ORTIZ DE ZUÑIGA, D.: "Anales Eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla." Madrid, Real, 1795. Libro XII, año 1489.
- (28) LAS CASAS: op. cit. cap. XXXIII.
- (29) LAS CASAS; op. cit. cap. XXXIII.

ANALISIS CODICOLOGICO

Quizás el denominar Estudio Codicológico a este pequeño examen de los tomos que contienen nuestras escrituras notariales, sea, cuando menos, pretencioso, y pueda parecer además ambicioso. No pretendemos emprender un análisis en toda regla de este tipo, ya que nos llevaría a un trabajo que rebasaría los límites que nos hemos impuesto.

Al igual que para muchos aspectos del trabajo emprendido, la primera dificultad que nos encontramos al abordar este somero examen es la falta de antecedentes en esta línea, por lo que hemos tenido que, sobre bases de codicología medieval, adecuarlos al material que pretendemos analizar. Por ello, digamos que este análisis es un tanto atípico y que no se ciñe a la ortodoxia de los estudios de códices medievales. Únicamente como decimos, hacemos una descripción de los volúmenes consultados, empleando una sistemática codicológica que, flexiblemente, se pliega a nuestros fines.

El segundo problema que se nos presenta, es la falta de unidad de los volúmenes consultados. Es por ello por lo que, en vez de acometer un análisis de tipo general sobre la totalidad de los volúmenes, nos hemos decidido por efectuar un examen de cada uno en particular. En esta forma podemos resaltar sus particularidades y aspectos más relevantes, que acometidos de forma general, podrían no ser tenidos en cuenta, o presentar mayores dificultades la sistemática obstaculizando la claridad de exposición.

Los volúmenes que vamos a analizar se encuentran recogidos en el Archivo del Ilustre Colegio Notarial de Granada, que recoge los fondos de Granada y parte de la provincia. Cuenta con tres salas de depósito, en una se hallan los de Granada capital, con volúmenes a partir de 1505. En otra se recogen los de la zona norte provincial Baza, Huescar, (Guadix) y la Puebla, con fondos desde 1495, y en fase de catalogación, y, por último en la sala central se hallan los volúmenes de Santa Fe, pueblos de la Vega Granadina y la Alpujarrá, Orgiva y Albuñol, desde 1515 Santa Fe, 1572 Orgiva, 1594 Albuñol, hasta casi fin del siglo XIX. Dispuestos en estanterías de madera, se hallan los volúmenes correspondientes a Santa Fe, siendo los analizados por nosotros los más antiguos conservados, desde 1515 a 1549, son 8 volúmenes y dos cuadernillos sueltos que ocupan una estantería superior que inicia la serie dedicada a Santa Fe. Se hallan volúmenes envueltos en papel fuerte, atados con una cinta de algodón y en su lomo figura, bajo el nombre de Santa Fe, el año o años a que se refiere, y el nombre o nombres de los escribanos que los han otorgado. El recorrido temporal de los volúmenes utilizados es de 1513 a 1599 aunque, como ya hemos dicho, por lógica delimitación del trabajo nos quedamos en la primera mitad del siglo. El número de protocolos conservados va aumentando con los años, especialmente desde fin del siglo XVI.

Esta es la correlación de tomos que a continuación estudiaremos:

-VOLUMEN I.

1515-1524, más dos cuadernillos sueltos que aparecieron posteriormente al inicio del trabajo y que son de los años 1515 y 1535; por razones prácticas los hemos incluido genéricamente en este primer volumen. Contiene 545 escrituras y el total de sus folios es de 603. Los escribanos que las suscriben son Francisco de Orantes y en algunas sueltas Martín Riberos.

-VOLUMEN II.

1542-1544, como se aprecia hay un gran hueco temporal sólo llenado con el cuadernillo de 1535, que incluimos como primer volumen. Al parecer, los fondos han sufrido dos incendios y numerosos daños por agua, añadiéndose a ello que en su propia época ya existió gran negligencia para la custodia y guarda de los registros, detalle que explicaremos más adelante. Contiene un total de 834 escrituras y los escribanos que las otorgan son Francisco de Orantes, muy pocas, Diego Ruiz y Juan de Barrionuevo. El total de folios es de 915.

-VOLUMEN III.

1545-1546, otorgado casi en exclusiva ante Diego Ruiz con algunas escrituras de Alonso Báez y Juan de Barrionuevo y casi en su totalidad del año 1546. Tiene un total de 570 folios y 389 escrituras que llegan al folio 481, siendo el resto registros de audiencia.

-VOLUMEN IV.

1548-1550. Este volumen no se ha consultado en su totalidad, como se aprecia por sus fechas, que excede al límite

te impuesto. Hemos consultado los primeros 270 folios y luego un cuadernillo más que corresponde a 1542 y que por error se halla inserto en este protocolo. El total de escrituras que contempla es de 381.

-VOLUMEN V.

1542-1599. Es este un protocolo que se sale de la tónica general, ya que lo integran en exclusiva particiones hereditarias, a su vez formadas por todos los documentos que a tales efectos se necesitaban, testamentos, dotes, inventarios, cuentas de tutores etc. De él sólo hemos incluido en nuestro catálogo las dos particiones que comienzan en los años que manejamos.

-VOLUMEN VI.

1543-1574. También es este un volumen atípico de escrituras, ya que solamente lo forman testamentos y codicilos, siendo casi un registro de últimas voluntades. Están desordenados cronológicamente y de su total sólo hemos catalogado 17 escrituras pertenecientes a nuestros límites cronológicos.

-VOLUMEN VII.

1542-1549. Este volumen se halla compuesto casi en su totalidad por los llamados registros de audiencia pública, que por razones obvias, no hemos incluido más que ocasionalmente en el catálogo. Hay que exceptuar los folios 233 a 365, que son los constituidos por las escrituras analizadas por nosotros, pertenecientes todas al escribano Alonso Báez, con

132 escrituras, la numeración existente es del siglo XVIII.

-VOLUMEN VIII.

1548-1578. De este volumen, por razón del límite cronológico nos han interesado los 88 primeros folios, con un total de 90 escrituras, que llegan a diciembre de 1549, más dos escrituras sueltas en los folios 410r/v y 416r-417r, curiosamente de los años 1545 y 1546. Todas ellas son del escribano Alonso Báez, y el total de folios del volumen es de 458.

Pasamos ahora a analizar más en extenso dichos volúmenes, aclarando sus particularidades de encuadernación, foliación, cuadernillos etc.

VOLUMEN I. 1515-1524.

Las dimensiones de este primer volumen que analizamos son 307mm por 220mm. Consta de un total de 17 cuadernillos organizados como siguen:

Cuadernillo 1. Folios 45r-79v /1r-34v/ con un folio blanco, el 79r/v, y dos sin foliar al comienzo con anotaciones del siglo XVIII que luego consignaremos. Advirtamos que en este, como en otros volúmenes, hemos respetado la numeración del siglo XVIII por ser clara y casi correcta, por ello nos hemos abstenido de volver a numerar para subsanar el error que pueden suponer algunos folios en blanco.

Cuadernillo 2. Folios 80r-128v /35r-84v/ anotado en el primero de ellos "desde IIII de dizienbre de mill quinientos e quinze años".

Cuadernillo 3. Folios 129r-174v /85r-130v/. El folio inicial no se numera y en él se consigna "Registro de escrituras públicas del año de MDXVI desde XVII de mayo". También hay diversas cuentas, dos firmas de un tal Pedro de Medina y otras anotaciones. En el siglo XVIII se añade "sigue el año de 1516".

Cuadernillo 4. Folios 175r-215v /131r-168v/ al final 5 folios sin numeración del siglo XVIII, de ellos cuatro en blanco.

Cuadernillo 5. Folios 210r-255v /169r-215v/ folio inicial sin numerar que indica "(Cruz). Ihesu Christus. Registro de abtos del año de myll e quynientos e doyze años. Desde prymero de novyembre del dycho año". "Pasó ante my

Françisco Dorantes, escrivano público". El folio final también aparece en blanco y sin numerar.

Cuadernillo 6. Folios 256r-272v /216r-232v/, los dos últimos desprendidos.

Cuadernillo 7. Folios 273r-305v /233r-265v/. El último folio suelto.

Cuadernillo 8. Folios 306r-325v /266r-287v/ más un último folio blanco y el primero con anotación sobre registro de contratos, en la forma que generalmente se redacta, y otras anotaciones, que no estaba foliado originalmente.

Cuadernillo 9. Folios 326r-361v /288r-323v/. Se halla inserto medio folio entre los folios /299v-300r/.

Cuadernillo 10. Folios 362r-399v /324r-361v/. El primer folio indica "regystro de escrituras públicas desde quinze de abryl de 1719 años". Con este cuadernillo se inicia un deterioro progresivo de los folios.

Cuadernillo 11. Folios 400r-420v /362r-381r/.

Cuadernillo 12. Folios 421r-469v /382r-430v/. En el primer folio se anota: "Regystro de escrituras públicas desde quinze de octubre de mill e quinientos e veynte años".

Cuadernillo 13. Folios 475r-515v /431r-471v/, los dos primeros con algunas anotaciones y muy rotos.

Cuadernillo 14. La foliación original ha desaparecido totalmente, es de suponer que, dada la tónica del volumen, fuera correlativa, la que le fue dada en el siglo XVIII consigna los folios /472r-492v/ con el último en blanco.

Cuadernillo 15. Folios /493r-543v/.

Cuadernillo 16. Folios /544r-575v/.

Cuadernillo 17. Folios /576r-603v/.

Con ello hemos dado cuenta también de la foliación, de la que aún hay que señalar que la correspondiente al siglo XVIII está anotada en el margen interior superior, lo que nos indica que, quizás, el deterioro del volumen ya se había producido en gran parte.

La materia escriptoria es el papel, cuya diferencia con los de volúmenes cronológicamente posteriores es el ser de mayor grosor y más basto, por ello son más visibles, casi a simple vista, las marcas de agua y están más irregularmente distribuidos los puntizones.

El estado de conservación no es unitario. El comienzo del volumen está bastante bien conservado, la tinta nítida y el papel claro. Sin embargo va adquiriendo unas grandes manchas de humedad que rompen todo el margen exterior, quedando los folios reducidos apenas a la mitad en los últimos cuatro cuadernillos.

La caja de escritura es de 312mm por 217mm y los márgenes miden:

superior 25mm

inferior 28mm

interno 20mm

externo 5mm

Las notas consignadas en este volumen al propio tiempo que las escrituras son escasas. Algunas al comienzo de éstas explican someramente su contenido; otras, marginales, se

refieren a pagos posteriores u otras diligencias. Las anotaciones del siglo XVIII son, por el contrario muy numerosas. Encabezando cada documento lo explican, al final del mismo consignan el año y además dan indicaciones de la sucesión cronológica de la documentación los dos primeros folios del volumen, dan todas estas explicaciones muy útiles para el lector: "Razón individual de los quadernos y folios deste libro:

Qontiene 603 folios numerados, empieza a 24 de septiembre de 1515.

-Año 1515. Sigue el orden suzesibo sin intermisión hasta el folio 38 inclusive y más adelante son de dicho año los folios 45 buelto que es un escritura de obligazió contra Bartolomé García más adelante el folio 199 es una escritura de obligazió de dicho año 1515, y también folio 41 y 42.

-Año 1513. El folio 39 es un poder dado a favor de Francisca Venegas el año de 1513 y alcanzó hasta el folio 40 buelto.

-Año 1516. En el folio 42 empieza el año de 1516 llega sin intermisión al folio 45 una plana, de e folio 46 sigue al folio 122, pasa a los folios 126 y 127, 248, 254, 257 y 260.

-Año 1517. En el folio 122 buelto empieza el año de 1517 y deste año son los folios 123 y 124 inclusive; más adelante son deste año desde el folio 131 al folio 135 inclusive, adelante son de dicho año el folio 170 hasta 173, el folio 202 buelto, y el folio 203 y el folio 216 y el folio 219 hasta folio 244. De dicho año es también el folio 247-249 y seguido hasta el folio 253 y folio 255 y 256, folio 258 y 259 y folio 261 hasta 265 inclusive.

-Año 1518. Empieza el año de 1518 en los folios 126 y 125, sigue en el folio 122, 129, 130 y desde el folio 135 ba sucesive hasta 169 inclusive. Luego desde folio 174 a folio 198 inclusive. Luego folio 200, 201 y 202. Luego folio 204 sucesive hasta folio 215. Luego folio 217 el folio 244 buelto 245 y 246 son de dicho año. Luego desde folio 266 a folio 275 y desde folio 277 inclusive a folio 281 son de dicho año.

-Año 1519. Empieza el año de 1519 en el folio 288 y sigue sin intermisión hasta folio 300 inclusive. Luego desde 324 a folio 362 sucesive; luego folio 403 a folio 406.

-Año 1520. El año de 1520 empieza en el folio 301 y ba sin intermisión hasta folio 324. Luego desde folio 362 a folio 369. Luego son de dicho año el folio 416 buelto y 417. Luego desde folio 487 a folio 490.

-Año 1521. Empieza este año de 1521 en el folio 216 buelto y 217. Luego el folio 275 buelto hasta 277 es una escritura de dicho año contra Juan de Arévalo. Y desde folio 397 a 402 es de (...) y desde folio 407 a folio 416 es de dicho año. Y desde folio 418 a folio 458 es de dicho año. Folio 460 a folio 465 es de dicho año. Y desde folio 496 a 497 son de dicho año.

-Año 1522. El año de 1522 empieza en el folio 465 y ba sucesivamente hasta folio 479. Luego (...) año los folios 494, 495 y 496. Luego desde folio 497 a folio 543.

-Año 1523. El año de 1523 empieza en los folios 480 y 481 inclusive. Luego el folio 490 y (...) inclusive son de dicho año. Luego desde folio 544 a folio 601 son de dicho año.

-Año 1524. El año de 1524 empieza en el folio 459, luego los folios 482, 483 y 484 son de dicho año y folios 485, 486 y 487 y luego 601, 602 y 603 / (vuelto)

Noticia más clara y más suscita de lo que contiene este libro.

Año de 1513.

-Año 1513. Desde folio 39 a folio 40, es un poder a favor de Francisca Venegas y autos en virtud de dicho poder.

Año de 1515.

-Año 1515. Desde folio 1 a folio 38 inclusive, folio 45 buelto que es una escritura de obligación contra Bartolomé Garzía. Folio 199, folio 41 y 42.

Año de 1516.

-Año 1516. Folio 42 buelto hasta 45 primera plana folio 46 hasta 122. Folio 12(...) hasta 127. Folio 254, 257 y 260.

Año de 1517.

-Año 1517. Folio 122 buelto una plana, 123 y 124. Folio 131 a folio 135 inclusive, folio 170 a folio 173, folio 202, 203 y 216. Folio 219 hasta 244. Folio 247 hasta folio 249, digo hasta folio 253, folio 255 y 256. Folio 258 y 259 y folio 261 hasta folio 265.

Año 1518.

-Año 1518. Folio 125 y 126. Folio 128, 129 y 130. Folio 135 buelto hasta folio 169 inclusive, 179 hasta 198. Folio 200, 201 y folio 202. Folio 204 hasta folio 215 buelto. Folio 217, folio 244 buelto asta 246, folio 266 a folio 275, y desde folio 277 hasta folio 287.

Año de 1519.

-Año 1519. Folio 288 hasta 300, folio 324 hasta 362, folio 403 a folio 406.

Año de 1520.

-Año 1520. Folio 301 hasta 324. Folio 362 a folio 396, folio 416 buelto y 417, folio 487 buelto asta 490.

Año de 1521.

-Año 1521. Folio 216 buelto y folio 217. Folio 275 buelto y 276. Folio 397 a folio 402. Folio 407 a folio 416, folio 418 hasta 458 buelto. Folio 460 hasta 464 y folio 496 y 497.

Año de 1522.

-Año 1522. Folio 465 hasta 479 buelto. Folio 494 hasta 496. Folio 497 una cara hasta 543. Y folio 497 una plana sigue.

Año de 1523.

-Año 1523. Folio 480 y 481 inclusive. Folio 490 buelto hasta 492 inclusive y 544 asta 601.

Año de 1524.

-Año 1524. Folio 459, folio 482 hasta 487, folio 601 hasta 603.

Bernalte (rúbrica)"

Los rasgueos e inutilizaciones, pese a existir algunas escrituras cuyo formulario está en blanco, casi no aparecen, hay algunos espacios inutilizados pero con rasgos desordenados. La encuadernación se halla bastante deteriorada. Conserva tapas muy rotas en cuero endurecido de color oscuro y restos de tres primitivos atados en cuero de color claro,

el del centro cosido y los de los extremos anudados en el bor
de. Sobre el lomo, que originalmente se reforzaba con dos
bladas de cuero en los extremos que se remataban por fuera
con trozos de cuero, se ha cosido un trozo de papel fuerte do
blado varias veces. No se observan anotaciones externas.

VOLUMEN II. 1542-1544.

El volumen que nos ocupa tiene unas medidas totales de 364mm por 233mm. Contiene un total de 26 cuadernillos de los que nosotros hemos analizado todos excepto el último, por pertenecer éste al año 1551. El total de folios es de 915 cuya distribución por cuadernillos es la que sigue:

Cuadernillo 1. Del folio 178r al 226v que numerado por nosotros para solucionar la deficiente cosida abarca del folio /1r al 48v/.

Cuadernillo 2. Entre los folios 331r al 369v o sea, del /49r-87v/ con un folio doblado al final que expresa ser la careta del registro VI del escribano Francisco de Orantes, correspondiente a 1542, se haya numerado como 227r.

Cuadernillo 3. Repite el folio 227r hasta el 281v, en nuestra numeración del /88r-142v/.

Cuadernillo 4. Del folio 332r-383r /143r-194r/ con los cuatro últimos folios en blanco.

Cuadernillo 5. En él se conservan restos muy rotos de 10 folios de un abecedario índice del año 1543, ocupa el cuadernillo los folios 1r al 20v /195r-215v/.

Cuadernillo 6. Recoge los folios 21r al 46r, /216r-242v/ faltando folio 47r/v.

Cuadernillo 7. Se inicia el cuadernillo con el folio 48r/v que es careta de registro, en que se indica "Registro primero de escrituras públicas desde primero del mes de marzo en adelante del año l^o D^o XLIII años puesto", siguiendo hasta el folio 71v /243r-266v/.

Cuadernillo 8. Del folio 98r-121v /267 -290r/ indica en el primer folio "Desde XVII de mayo de MDLXIII años puesto".

Cuadernillo 9. Foliado del 122r-145v /291r-315v/ indica "Del mes de julio de MDXLIII años quinto".

Cuadernillo 10. Se halla cosido al revés, es decir, boca abajo, ocupa los folios 146r-176v /316r-345v/.

Cuadernillo 11. Faltando el folio 177r/v se inicia con el folio 178r al 199v /346r-367v/ estando el último folio en blanco.

Cuadernillo 12. No es propiamente tal, sino una escritura algo más extensa de lo normal que formando una unidad ha sido cosida en este lugar, está sin numerar conservando sus bordes, además, bastante deteriorados, ocupa los folios /368r-373v/.

Cuadernillo 13. Abarca los folios 207r-231v /374r-398v/.

Cuadernillo 14. De este cuadernillo solo podemos hacer referencia a la numeración que hemos otorgado nosotros. Ya que se haya muy deteriorado el margen superior; ocupa los folios /399r-428v/ estando el folio/411r/v/en blanco.

Cuadernillo 15. Bastante grueso ocupa los folios /429 al 472/, no pudiendo apreciarse la numeración original por estar muy deteriorados los bordes del folio.

Cuadernillo 16. Entre los folios 294r y 311v /473r-490v/ estando cosido suelto el folio/491r/v./

Cuadernillo 17. Entre folios 324r al 350v /491r-

517v/ lo que arroja un hueco entre ambos de 17 folios desaparecidos.

Cuadernillo 18. En él no es apreciable la numeración original por el mal estado del margen superior, contiene los folios /518r-531v/ estando el primero de ellos en blanco y los últimos descosidos.

Cuadernillo 19. Con él se inician las escrituras pertenecientes al escribano Diego Ruiz y el año 1544. Hasta aquí habían pertenecido tanto a este escribano como a Juan de Barrionuevo, siendo de los años 1542 y 1543. Este cuadernillo se numera del folio 1r al 50v en nuestra numeración /532r-581v/. Hallándose el primer folio consignado como "1º Registro de I^UDXLIIII años".

Cuadernillo 20. Le sigue ordenadamente al anterior, de los folios 51r-99v /582r-630v/.

Cuadernillo 21. Existe un hueco de tres folios perdidos, comenzando en el folio 103r al 148v /631r-676v/.

Cuadernillo 22. De los folios 149r al 193v /677r-721v/ indicando arriba IIII registro.

Cuadernillo 23. Sigue también el orden lógico, abarcando del folio 194r al 243v /722r-771v/.

Cuadernillo 24. Del folio 244r-291v /772r-819v/.

Cuadernillo 25. Del folio 292r-345v /820r-876v/, se halla en blanco los últimos 7 folios.

Cuadernillo 26. Pertenece al año 1551, y, como ya hemos dicho, no lo incluimos en nuestro catálogo, está muy roto, apreciándose manchas de humedad y roturas por fuego.

Como se ha visto en este pequeño análisis la foliación original es completamente anárquica, como producto que es de una arbitraria forma de coser los cuadernillos que componen el volumen, incidiendo de forma muy negativa en el orden temporal de las escrituras que se ve totalmente trastocado.

La materia escriptoria es el papel y las marcas de su fabricación, según la tónica general de nuestros protocolos es de 5 y 6 / 7 para los corondeles y sobre 15-17 por 1 cm. los puntizones, las marcas de agua son variadas.

El estado de conservación no es, en absoluto, homogéneo. Se aprecia en todo el volumen una gran mancha de humedad central, muy oscura en su centro y otra en el lateral inferior derecho que hace desvaída la tinta, aunque permite la lectura como ya hemos comentado al hablar de los cuadernillos, algunos se hallan bastante deteriorados en su borde superior, especialmente la esquina. La caja de escritura oscila de medidas en sus márgenes según el escribano en Barrionuevo:

superior 10mm.

inferior 23mm.

interno 10mm.

externo 5mm.

en Diego Ruiz:

superior 15 mm.

inferior 10/20mm.

interno 50mm.

externo 5mm.

Las notas existentes son casi exclusivamente las he-

chas en el momento de redacción de la escritura. Referentes a la descripción del contrato o apreciaciones sobre éste las de época posterior se limitan a, ocasionalmente, señalar el año al comienzo de algún cuadernillo.

Los índices se limitan a lo expuesto antes, los restos del que iniciaba el año 1543 totalmente destrozados.

En cuanto a la encuadernación se ha hecho en cuero blanco, con solapa envolvente que se ha perdido, conserva sin embargo las dos tiras de cuero de la parte superior que atarían el volumen, los lomos se hallan reforzados con tiras de cuero, el cosido de cuerda visible en el exterior se refuerza en las tapas, arriba y abajo, con un cosido con tiras de cuero. Los cuadernillos se han cosido a grandes puntadas en su parte central. El lomo lleva impreso en tinta negra lo siguiente: "Registro de los años de 1542 hasta el de 1544 de los escrivanos Ruiz y Barrionuevo", estando muy desvaída la leyenda por una gran mancha de humedad que afecta casi toda la cubierta.

VOLUMEN III. 1545-1546.

Este volumen tiene unas dimensiones de 315mm por 220mm formado por 17 cuadernillos, cuya distribución es la siguiente:

Cuadernillo 1. Del folio /1r al 32v/ 427r-446v, se halla todo el volumen con numeración original.

Cuadernillo 2. Folios 277r-324v /33r-80v/.

Cuadernillo 3. Folios 367r-393v /81r-107v/. En el folio 81 se consigna "Quaderno IX de escrituras públicas de mi, Diego Ruiz, escrivano, deste año de IV^oDXLVI años. Está puesto en abecedario".

Cuadernillo 4. Folios 394r-425v /109r-139v/.

Cuadernillo 5. Folios 181r-228v /140r-187v/.

Cuadernillo 6. Folios 125r-180v /188r-243v/.

Cuadernillo 7. Folios 83r-124v /244r-286v/. El folio 244r consigna "Registro tercero de mi Diego Ruiz, escrivano, deste año de IV^oDXLVI años.

Cuadernillo 8. Folios 49r-82v /287r-321v/, en el folio 287r está escrito "Registro sexto de escrituras públicas de mi, Diego Ruiz, escrivano, deste presente año de IV^oDXLVI".

Cuadernillo 9. Folios 229r-276v /322r-373v/. El folio 242r/v se halla numerado dos veces y el 250r/v, no está.

Cuadernillo 10. Folios 325r-366v /374r-413v/.

Cuadernillo 11. Folios 1r-48v /414r-461v/.

Cuadernillo 12. Folios 462r-489v /462r-489v/. Se trata de un cuadernillo "preparado" para obligaciones, en que cada cara de folio albergaría una escritura de este tipo, es-

tá preparado el encabezamiento y las fórmulas centrales de antemano.

Cuadernillo 13. Folios 490r - 505v.

Cuadernillo 14 y siguientes, se trata de pequeños cuadernillos ad pocos folios, que abarcan los folios 506r-517v, 518r-540v, 541r-558v y 559r-570v. Coincidentes en estos dos cuadernillos ambas numeraciones.

No hay adiciones de folios, siempre papel, y las marcas de papel y de agua son similares a las registradas para otros volúmenes.

El estado de conservación es bastante regular, ya que se haya muy afectado por humedades que han desvaído la tinta considerablemente, estando además el margen superior deteriorado y los folios que inician y finalizan los cuadernillos también están muy rotos.

La caja de escritura, con un total de 275/280mm por 163mm presenta estas medidas en sus márgenes:

superior 13mm

inferior 20mm

interno 55mm

externo 5mm

Las notas existentes son de varios tipos. Las coetáneas a las escrituras son las propias de este tipo de escritos, descriptivas o modificativas del acta. También hay, en este volumen, numerosas anotaciones del siglo XVIII, en cada escritura una de tipo descriptivo y el año y en el folio inicial toda esta descripción del protocolo.

"Jesus, María y Joseph.

Noticia deste rexistro de escrituras públicas.

El folio 1 y 2 son del año de 1545, audiencia pública y pedimiento que haze Andrés Moro padre de menores contra Bartolomé Sánchez.

En el folio 3 del primer quaderno empieza el año de 1546 con algunos pedimientos ante la justizia y llegan al folio 19 (...) en el folio 20 siguen escrituras publicas hasta el folio 461 todo de dicho (...). En el folio 462 quaderno 12 empiezan escrituras de obligacion siguen hasta folio 489 que es un quaderno todo de dicho año de 1546, en el folio 490 quaderno 13 es todo audiencia publica hasta fin del año y todo el es de dicho año de 1546 menos los 2 folios primeros que son de 1545. Ante Diego Ruiz escrivano, Juan de Barriounuevo escrivano y Alonso Báez y lo más deste rexistro es ante Diego Ruiz.

Zezipio Bernalte (rúbrica)".

En otra letra y tinta, al parecer posteriores, se indica a continuación: "Este libro no figura en las notas y libro de Don Cristóbal Pacheco".

No existen reclamos ni índices, aunque hay que resaltar que los folios se hallan numerados con el número de orden del cuadernillo en el margen superior, estando desde el cuadernillo 13 numerados con este número, porque, como ya dijimos, están compuestos por un escaso número de folios cada uno.

La encuadernación es muy deficiente, subsiste hoy

sólo una encuadernación en papel bastante gruesa que, para formar la tapa se haya cosida en sus bordes. Tiene restos de haber tenido quizás solapa envolvente cosida a la tapa posterior y restos en la superior de ataduras de cuero. Los cuadernillos se cosen por separado y luego en grupos de tres o más con puntadas horizontales. En la tapa, en letra del siglo XVIII, se anota con tinta "1546" y en lapiz se añade entre paréntesis "y 1545", "1545 y 1546".

VOLUMEN IV. 1548-1550.

La medida del volumen es de 365mm por 235mm. Consta de un total de 27 cuadernillos, cuyo total de folios es de 925; repartidos de la siguiente manera:

Cuadernillo 1: folios 279r-327v. /1r-45v/.

Cuadernillo 2: folios 329r-376v. /46r-96v/, como se aprecia ha desaparecido un folio entre ambos cuadernillos. Hay que anotar que los folios /71r-72v/ se hallan sin numerar en el original y también que falta el folio final del cuadernillo.

Cuadernillo 3: fols. 140r-174v. /97r-130v/, los folios entre /131r-139v/ pertenecen al año de 1550.

Cuadernillo 4 entre folios 97r-139v. /141r-185v/, el folio /154r/v/, se halla sin numerar en el original, estando el 133r/v repetido al numerarlo originalmente.

Cuadernillo 5: folios 77r-94v. /186r-203v/, se observa que los folios 95r-96v han desaparecido del original. El folio 81r/v no se halla en su lugar, sino numerado después del folio 85r/v.

Cuadernillo 6: comienza en el folio 61r, y después de folio 75v salta, en la misma escritura, al 26r acabando en el 59v. /204r-252v/, está el folio /252r/v/ suelto.

Cuadernillo 7: folios 375r-392v. /253r-270v/, estando el folio 387r/v numerado dos veces originalmente.

Cuadernillo 8: folios 475r-530v. /271r-325v/, a partir de aquí no analizados por nosotros, ya que pertenecen

al año 1550.

Cuadernillo 9: folios 433r-474v. /326v-367v/.

Cuadernillo 10: folios 335r-382v. /368r-414v/.

Cuadernillo 11: folios 241r-285v. /415r-460v/.

Cuadernillo 12: folios 287r-334v. /461r-507v/.

Cuadernillo 13: folios 282r-323v. /508r-548v/, este cuadernillo cambia la serie; pasa a ser del escribano Diego Ruíz, como todos los que le siguen habiendo sido hasta aquí de Juan de Barrionuevo, además es del año de 1542, siendo el resto de las escrituras del voluren de 1550.

Cuadernillo 14: folios 93r-144v. /549r-600v/, en el folio inicial se señala arriba que es el registro III de escrituras públicas del año de 1550.

Cuadernillo 15: folios 145r-193v. /601r-649v/, se indica que es el registro IV.

Cuadernillo 16. folios 1r-43v. /650r-693v/, es el registro I de 1550 del escribano Diego Ruíz.

Cuadernillo 17: folios 194r-240v. /694r-740v/.

Cuadernillo 18: folios 44r-92v. /741r-789v/.

Cuadernillo 19: folios 383r-482v. /790r-889v/.

Cuadernillo 20: folios 531r-566v. /890r-925r/, es este un cuadernillo preparado para obligaciones, es decir, se consigna el encabezamiento y el cuerpo de fórmulas de la escritura con letra cuidada y dibujada dejando los huecos para rellenar sus especificidades. Cada cara de folio del cuadernillo se halla preparado de esta forma.

Se cierra con folios con anotaciones del siglo XVIII,

la materia es papel, con marcas de fabricación visibles que concuerdan con lo que anotamos para el resto de los volúmenes; corondeles entre 6 y 7 por cara de folio y puntizones entre 15 y 18 por cm. las marcas de agua existen con diversas manifestaciones.

El estado de conservación de este volumen es irregular. En general es legible, aunque la primera parte del volumen, perteneciente al escribano Barrionuevo, está afectada por una gran mancha de humedad que hace la tinta muy desvaída en un tercio del folio afectando a la buena lectura del recto de la página. También tienen estos cuadernillos el ángulo inferior derecho cortado de forma redondeada, adaptándose la escritura a esta forma, por lo tanto previa a su redacción. Los folios inicial y final de cada cuadernillo se halla, por regla general sueltos y bastante deteriorados. Los cuadernillos que pertenecen al escribano Diego Ruíz se hallan en bastante mejor estado de conservación.

La caja de escritura mide 315mm por 220mm y los márgenes, aproximadamente:

superior	1-1,5mm
inferior	20mm
interior	50mm
exterior	5mm

Las notas también son diferentes según el escribano ejecutor. En Barrionuevo no existen notas coetáneas de la escritura, excepto del tipo de mandamiento de pagos o finiquitos. Algunas hacen referencia también al cuadernillo que se

trate. Las pertenecientes a Diego Ruíz llevan con más frecuencia una nota explicativa del tipo de contrato, coetánea a la redacción y las que expresan que se ha llevado a cabo, "Hecha, dada". También se indican las fechas extremas al comienzo de algunos cuadernillos, del tipo "Desde XXIIII de octubre de IVDXLIX años".

Notas posteriores a la fecha de redacción existe del siglo XVIII, que indica, en números, al principio de algunos cuadernillos el año en cuestión, y las inscripciones de los folios iniciales en que se lee "Registro de escritura del pósito de la ciudad de Santa Fe del año de 1721". A estos folios le siguen dos índices-abecedarios compuestos el primero, por 13 folios de los que se conserva escasamente la cuarta parte, comenzando en la letra F hasta la Z; el segundo algo mejor conservado comienza en la letra B siguiendo, folio por letra, hasta la Z.

Por último, la encuadernación se efectúa en cuero, con solapa envolvente del mismo material, que se conserva junto con los atados, también de cuero, de la misma, no así los superiores que han desaparecido. El lomo reforzado para coser los cuadernillos, lleva una prolongación en las tapas también cosido pero con tiras de cuero, viéndose en el lomo las tiras de cuerda. El lomo tiene impreso en tinta "Registro de los años de 1548, 1549 y 1550, escrivanos Ruiz y Barrionuevo". Siendo en todo similar a la encuadernación del volumen II, y su aspecto exterior bastante bueno.

VOLUMEN V. 1542-1599.

Se trata de un protocolo cuya medida es 380mm por 222mm. Se forma por la superposición, exclusivamente, de particiones hereditarias cada una compuesta de numerosos documentos que varían, tanto en número como en contenido de una a otra de estas particiones. Por tanto no hay cuadernillos, en sí mismos, sino una adición de folios sueltos cosidos y me dios folios, a veces cosidos y a veces sueltos entre las pá ginas. En algunos de ellos se notan las señales de haber estado doblados y también otros, en el margen interior del vuelto conserva la indicación escrita del tipo de documento que es. El número total de folios es, aproximadamente, de 1300, de los que nosotros solo hemos analizado los 144 primeros, correspondientes a las dos particiones hereditarias que caen dentro del límite temporal expresado para el trabajo. Los es cribanos que firman nuestras escrituras son Alonso Báez, Juan de Barrionuevo y Diego Ruiz.

La foliación es inexistente. Ni para cada partición ni en documentos sueltos figura, por ello procedimos a efectuarla nosotros, como ya hemos dicho, sobre un total de 144 folios y dos particiones. Tenemos que reseñar la existen cia de adiciones entre los folios 28 y 29 de dos medios folios sueltos, entre el 30 y el 31 medio folio cosido y entre el folio 46 y el 47 otro medio folio suelto. En un traslado, que constituye la primera parte de la segunda partición, observamos a continuación del folio 53 medio folio cosido al igual que después del folio 62. Estos medios folios, aunque hacen

referencia al asunto de la partición, son pequeños documentos que están cronológicamente mal situados y que son, en general, autorizaciones al tutor para comprar ropa o algún bien necesario a sus pupilos.

La materia escriptoria es el papel, en el que podemos observar las marcas de fabricación, pontizones y corondeles, en número los primeros de aproximadamente 17 por lcm, y los segundos entre 7 y 8, 15 en doble folio. Las marcas de agua llaman la atención por su variedad y disposición anárquica, ya que se entremezclan, producto quizás, de las diferentes fechas de confección de los documentos.

El estado de conservación es bastante irregular, según los documentos. En general, ya que no está encuadernado, los márgenes están muy deteriorados y se ha visto afectado por grandes manchas de humedad, aunque, afortunadamente, en la mayoría de los casos, no impiden su lectura.

La caja de escritura es variable, lógicamente, según el escribano, oscila entre 230mm y 285mm por 160mm. En cuanto a los márgenes también varía considerablemente su medida, en especial, considerando el traslado existente, así, tenemos:

superior 25mm y 45mm en el traslado
inferior 28mm y 43mm en el traslado
interno 55mm y 38mm en el traslado
externo 45mm y 24mm en el traslado

El capítulo de las notas es un punto muy importante en el análisis de nuestros protocolos. En este volumen, la

primera partición viene precedida por un folio añadido posteriormente en el que con letra del siglo XVIII se expresa:

"1545. Quenta y partizi6n entre Juan de Ontiveros y Lorenza de Oviedo, menores de Ant6n de Hontiveros y Lorenza de Oviedo, su muger, y entre las mugeres y Juan Venegas, interesadas.

Tutor Juan Camacho.

Fadr. de menores, Andr6s Moro.

Escrivanos Alonso B6ez y Diego Ruiz y Francisco Castell6n.

Desde el a6o 1545 a 1557.

Alcalde Pedro Hern6ndez de Aro.

Ai otras quantas de los mismos debajo deste hilo".

En esta misma letra se anotan en los documentos el a6o de 6stos y otras consideraciones sobre su fondo, bien sea su clasificaci6n documental o los participantes en 6l.

De la 6poca existen algunas notas encabezando el documento, tambi6n sobre su contenido, y en los m6rgenes algunas cuentas en n6meros ar6bigos.

Los rasgueos e inutilizaciones son muy escasos o inexistentes en los documentos normales. En cambio, en la partici6n los rasgueos son muy pronunciados en el margen externo y, ocasionalmente, en el interno. Tambi6n se emplea una inutilizaci6n superior con trazos diagonales y en el margen inferior un trazo horizontal con una r6brica en medio.

Tanto los reclamos como los 6ndices no existen y en cuanto a la encuadernaci6n, como ya hemos apuntado, tampoco,

los cuadernillos cosidos de forma aleatoria, sin unidad de contenido, por ejemplo cada partición, ni de forma, siendo el número de folios variable.

VOLUMEN VI. 1543-1574.

Es este un volumen de 315mm por 220mm. Lo forman 8 cuadernillos, integrados exclusivamente por testamentos con un total de 409 folios, siendo ésta, por folios su distribución:

- Cuadernillo 1. Folios 1-51.
- Cuadernillo 2. Folios 52-99.
- Cuadernillo 3. Folios 100-136.
- Cuadernillo 4. Folios 137-188.
- Cuadernillo 5. Folios 189-237.
- Cuadernillo 6. Folios 238-295.
- Cuadernillo 7. Folios 296-355.
- Cuadernillo 8. Folios 356-409,

y su recorrido temporal hace que los escribanos sean varios, aunque no estén ordenados cronológicamente. Los 17 que nosotros hemos seleccionado por pertenecer a nuestras fechas pertenecen todos a Alonso Báez.

La foliación original no existe. En cambio sí hay una del siglo XVIII, de la misma mano que en todos los demás protocolos, que numeró el volumen, íntegramente, en números arábigos. Se advierte un error en ella, ya que del folio 248 pasa al 279, dicho error fue advertido por el propio numerador que lo corrigió, bien superponiendo el número cierto como tachando el equivocado y escribiendo de nuevo el correcto. No hay adiciones de folios aunque si un testamento "cerrado" compuesto de 3 pliegos que, doblado, se inserta y numera, suelto, como folio 90.

La materia escriptoria es el papel. En el se observan las marcas de fabricación, similares a las de otros protocolos y las de agua, que también presentan gran variedad, acentuada por la diversa procedencia cronológica de los documentos.

El estado de conservación no es bueno, presenta grandes manchas de humedad, ea especial una que invade, desde el margen inferior hacia arriba, dos tercios del protocolo, aunque, como en el volumen V, no dificulta totalmente la lectura.

La caja de escritura mide, por término medio, 305mm por 220mm. Los márgenes, los hemos tomado del escribano Báez por ser éste el que más escrituras firma:

superior 15mm

inferior 19mm

interno 35mm

externo entre 5 y 10mm.

En las notas hay que destacar, en primer lugar, que los testamentos se conservaron doblados, por ello en el margen interior del folio vuelto donde acaba cada uno de estos documentos se lee la pertenencia del testamento, y, también con letra coetánea, al comenzar cada uno se le dá un número de orden en romanos. Las notas posteriores, es decir, anotadas con letra del siglo XVIII, explican el documento a su comienzo y al final expresan el año en números arábigos. En la cubierta de papel, se lee con esta misma letra "Registro 3 1541 hasta 1576. Registro 3" y a lápiz se anota: "Este li-

bro solo contiene testamentos de los años 1571 al principio y luego de otros años anteriores y su orden y al final del año 1576". "Escribano Alonso Báez". "Testamentos de Santa Fe 1576, 1572, 1574 (sin orden)".

Rasgueos e inutilizaciones no existen en general, tampoco hay reclamos o índices.

La encuadernación se hace en papel, se han formado las tapas duras por adición de folios, en este caso usados, y añadiendo una solapa para envolver y cerrar el volumen. Conserva en el lomo dos tiras de cuero que facilitaron el cosido de los cuadernillos así como las cintas que lo cierran en la solapa también en piel de color claro, sujetas a un lado cosidos y en la solapa con un nudo en su interior.

VOLUMEN VII. 1542-1549.

Se trata de un protocolo con medidas 322mm por 225mm. Contiene 22 cuadernillos, que casi en su totalidad son registros de Audiencia pública, es decir, actas de autos seguidos ante el alcalde. Solo parte de un cuadernillo son escrituras públicas. Los cuadernillos se reparten así, numerados en el siglo XVIII:

Cuadernillo 1. Folios 1r-27v.

Cuadernillo 2. Folios 28r-57v. El folio 29r indica "IVDXLIII años. Registro de audiencia dende XXI de mayo de IVDXLIII años en adelante".

Cuadernillo 3. Folios 58r-80v.

Cuadernillo 4. Folios 81r-99v.

Cuadernillo 5. Folios 100r-116v. El numerador considera este cuadernillo como cuarto, cuando en realidad es un cuadernillo diferente.

Cuadernillo 6. Folios 118r-134v.

Cuadernillo 7. Folios 135r-161v.

Cuadernillo 8. Folios 162r-180v. Contiene un folio inicial como registro de escrituras y cuatro folios finales en blanco y sin numerar.

Cuadernillo 9. Folios 181r-198v.

Cuadernillo 10. Folios 199r-220v. Folio inicial in dica, "Registro de abtos judiciales del año mill e quinientos e quar(...)".

Cuadernillo 11. Folios 221r-364v. Hay aquí tres cuadernillos de los cuales el primero abraza a los otros dos,

originalmente están considerados como una unidad, y, ante la dificultad que suponía su diferenciación, así los hemos seguido considerando. Es aquí donde se recogen las escrituras públicas analizadas por nosotros.

Cuadernillo 12. Folios 336r-397v. Existen dos folios en blanco al final, sin numerar.

Cuadernillo 13. Folios 398r-420r. Con un folio inicial con muy diversas anotaciones.

Cuadernillo 14. Folios 421r-444v. También con folio inicial sucio y roto y muy anotado.

Cuadernillo 15. Folios 445r-480v. El primero y el último en blanco, y en medio un medio folio escrito con letra del siglo XVIII copiando una escritura de este volumen.

Cuadernillo 16. Folios 481r-509v.

Cuadernillo 17. Folios 510r-535v.

Cuadernillo 18. Folios 536r-554v.

Cuadernillo 19. Folios 555r-572v.

Cuadernillo 20. Folios 571r-591v. Los folios 571r-572v están numerados de nuevo al comenzar este cuadernillo.

Cuadernillo 21. Folios 592r-608v.

Cuadernillo 22. Folios 609r-625v.

Todos los cuadernillos se hallan numerados con un número de orden correlativo como hemos dicho, al ser dos cuadernillos diferentes los números 4 y 5, pero sí considerados como uno solo, a partir de aquí nuestra numeración se desplaza un número más adelante.

La materia escriptoria es, como en todos, el papel,

y las marcas similares al resto de los volúmenes.

El estado de conservación es bastante malo, debido a la gran humedad que ha sufrido el volumen, lo que ha traído como resultado que la tinta se halle completamente desvaída, excepto en algunos cuadernillos, como el de escrituras públicas, menos afectados por la humedad.

La caja de escritura mide 317mm por 216mm y los márgenes:

superior 12mm

inferior 20mm

interno 50mm

externo casi inexistente.

Las notas coetáneas a las escrituras se refieren a algunos encabezamientos de escrituras y, en las audiencias a testigos, número de pregones o preguntas. Las escrituras públicas, pertenecientes al escribano Báez se numeran con números romanos correlativos y se encabezan con una descripción del asunto. Del siglo XVIII hay unas anotaciones en dos folios al comienzo del volumen, que ahora transcribiremos, y en algunos cuadernillos se anota el año a que pertenecen.

"Jesus y María. Rexistro audiencia pública consta de 625 foxas numeradas en que ai algunas audiencias ynstrumentos ante Diego Ruiz, otros ante Juan Barrionuevo y los más ante Alonso Báez, escrivanos todos que fueron deste ofizio y de cavildo. Desde folio 233 quaderno 10 año de 1544 hasta folio 341 con cartas de dote y otras escrituras públicas.

-1542, el año de 1542 desde folio 1 hasta folio 28.

- 1543, el año de 1543 desde folio 29 hasta folio 99.
- 1544, el año de 1544 desde folio 100 a folio 198.
- 1545, el año de 1545 desde folio 199 a folio 316.
- 1546, el año de 1546 desde folio 317 a folio 334.
- 1547, el año de 1547 desde folio 335 a folio 453 menos el folio 341 que es del año de 1546.
- 1548, el año de 1548 desde folio 454 a folio 554.
- 1549, el año de 1549 desde folio 555 hasta el fin.

Escrivanos Diego Ruiz, Juan Barrionuevo y Alonso Vaez.

Desde folio 346 a folio 365 son también cartas de dote y otras escrituras públicas.

Zezipio Bernalte (rúbrica)."

Como hemos dicho los cuadernillos se hallan numerados por orden, y cada folio dentro de ellos posee el número correspondiente en el margen interior superior del recto.

La encuadernación se ha hecho en papel grueso superpuesto en varias capas, las tapas se hallan cosidas al lomo, todo del mismo material, existiendo otra costura en el tercio de la tapa y quedan restos de dos atados de uero, ya que seguramente habría un lomo envolvente que ha desaparecido. Se halla muy manchada por la humedad.

VOLUMEN VIII. 1545-1578.

Este último volumen de nuestra serie mide 330mm por 230mm.

Los cuadernillos, 14 en total, observan el siguiente orden y foliación, procedente ésta del siglo XVIII no existiendo numeración original.

- Cuadernillo 1. Folios 1r-31v.
- Cuadernillo 2. Folios 32r-64v.
- Cuadernillo 3. Folios 65r-94v.
- Cuadernillo 4. Folios 95r-122v-
- Cuadernillo 5. Folios 123r-145v.
- Cuadernillo 6. Folios 146r-158v.
- Cuadernillo 7. Folios 159r-187v.
- Cuadernillo 8. Folios 188r-214v.
- Cuadernillo 9. Folios 215r-232v.
- Cuadernillo 10. Folios 233r-260v.
- Cuadernillo 11. Folios 261r-287v.
- Cuadernillo 12. Folios 288r-333v.
- Cuadernillo 13. Folios 334r-392v.
- Cuadernillo 14. Folios 393r-458v.

Los cuadernillos conservan, a veces, la anotación referente a registro de escrituras, propia de estos volúmenes, en el primer folio, a veces estando éste en el folio inicial, pero siempre con otras anotaciones de lo más diverso, firmas y rasgueos. Como ya hemos dicho la numeración procede del siglo XVIII, de este momento es también la relación de cuadernillos que al iniciarse éstos se expresa en el margen interno

superior ("1^{er} quaderno") y que en cada folio indica este mismo número en el margen superior centrado el folio. Las escrituras se numeran correlativamente en números romanos, coetáneos de las escrituras, lo que nos indica que las que contiene el volumen VII en medio de registros de audiencia pública son correlativas con éstas.

La materia es el papel y tanto puntizones y corondeles como marcas de agua son similares al resto de los volúmenes. El estado de conservación del volumen es irregular; una gran mancha de humedad hace que algún cuadernillo se encuentre con la tinta más desvaída, sobre todo los pertenecientes al escribano Diego Ruiz, conservándose en mejor estado los del escribano Alonso Báez con tinta más contrastada.

La caja de escritura mide 315mm por 207mm y los márgenes, del escribano Baéz, autor de las escrituras que analizamos,

superior 8mm

inferior 15mm

interno 35mm

externo casi inexistente.

En cuanto a las notas coetáneas son escasas; las propias de los registros de audiencia como son referentes al número de testigos o pregones, y alguna que otra explicación del contenido del contrato. Las del siglo XVIII se recogen en dos folios iniciales que explican la sucesión de años y folios de todo el volumen:

"Jesus, María y Joseph.

Razón deste rexistro en que se hallaran algunas audiencias públicas, si vien lo más es de escrituras auténticas ante Alonso Báez escribano que fue del número de esta ciudad de Santa Fee.

Años.

1547. Empieza en el folio 1, el año de 1547 al folio 9 quaderno 1.
1548. Desde folio 9 a folio 42, quaderno 2 es año de 1548.
- 19 1549-1549. Desde folio 42 quaderno 3 a folio 89 es año de 1549.
- 19 1550-1550. Desde folio 89 dicho quaderno a folio 123 quaderno 5 año de 1550.
- 19 1559-1559. Desde folio 123 quaderno 5 a folio 205 quaderno 8 es año de 1559, faltan 9 años.
- 19 1560-1560. Desde folio 205, quaderno 8 a folio 334 quaderno 13, es año de 1560.
1562. Desde folio 334 quaderno 13 a folio 373 quaderno 14 año de 1562, falta 1 año.
- 19 1573-1573. Desde folio 393 quaderno 14 a folio 395 dicho quaderno, año de 1573. Falta el orden sucesibo.

Attende: Sea advertenzia que a mi parecer la causa de faltar en los años el orden sucesibo pudo ser por una de dos razones, o por averse perdido algunos rexistros de los años posteriores (aunque apreze no es clabe respecto de aver los de los años anteriores) o porque no aviendo en aquella

era, papel sellado, los blancos que quedaban en algunos quadernos de los rexistros de un año los llenaban en otro y otros que si (...) y esta creo ser la causa de estar interpolados los instrumentos de uno con otro año.

- 1575. Desde folio 395 quaderno 14, a folio 399 dicho quaderno, año de 1575.
- 1578. Desde folio 399 quaderno 14, a folio 401 dicho quaderno, año de 1578.
- 2º 1573-1573. Desde folio 401 quaderno 14, a folio 404 dicho quaderno año de 1573.
- 1554. Desde folio 404 quaderno 14, a folio 405 año de 1554.
- 1566. Desde folio 405 a folio 408 año de 1566.
- 1º 1553-1553. Desde folio 408 a folio 410, año de 1553.
- 1º 1545-1545. Desde folio 410 a folio 411, año de 1545.
- 1576. Desde folio 411 a folio 412, año de 1576.
- 1556. Desde folio 412 a folio 414, año de 1556.
- 2º 1553-1553. Desde folio 414 a folio 416, año de 1553.
- 1546. Desde folio 416 a folio 418, año de 1546.
- 2º 1550-1550. Desde folio 418 a folio 420, año de 1550.
- 1572. Desde folio 420 a folio 422, año de 1572/lv.
- 2º 1560-1560. Desde folio 422 a folio 430, año de 1560.
- 1º 1561-1561. Desde folio 430 a folio 432, año de 1561.
- 2º 1559-1559. Desde folio 432 a folio 436, año de 1559.
- 3º 1560-1560. Desde folio 436 a folio 438, año de 1560.
- 3º 1559-1559. Desde folio 438 a folio 442, año de 1559.
- 4º 1560-1560. Desde folio 442 a folio 444, año de 1560.

1544. Desde folio 444 a folio 446, año de 1544.
2º 1545-1545. Desde folio 446 a folio 448, año de 1545.
2º 1549-1549. Desde folio 448 a folio 450, año de 1549.
3º 1553-1553. Desde folio 450 a folio 452, año de 1553.
5º 1560-1560. Desde folio 452 a folio 457, año de 1560.
2º 1561-1561. Desde folio 457 usque finis, año de 1561.

De suerte que hasta el año de 1550 ban los años sucesivos, y luego barían y de cada año a (...) las citas, partidas y remisiones siguientes, en este rexistro.

(<u>1 col.</u>)	Año de 1544 ai 1 cita --- 1
	de 1545 ai 2 citas --- 2
	de 1546 ai 1 cita --- 1
	de 1547 ai 1 cita --- 1
	de 1548 ai 1 cita --- 1
	de 1549 ai 2 citas --- 2
	de 1550 ai 2 citas --- 2
	de 1553 ai 3 citas --- 3
	de 1554 ai 1 cita --- 1
	de 1556 ai 1 cita --- 1
(<u>2 col.</u>)	de 1559 ai 3 citas --- 3
	de 1560 ai 5 citas --- 5
	de 1561 ai 2 citas --- 2
	de 1562 ai 1 cita --- 1
	de 1566 ai 1 cita --- 1
	de 1572 ai 1 cita --- 1
	de 1573 ai 2 citas --- 2
	de 1575 ai 1 cita --- 1

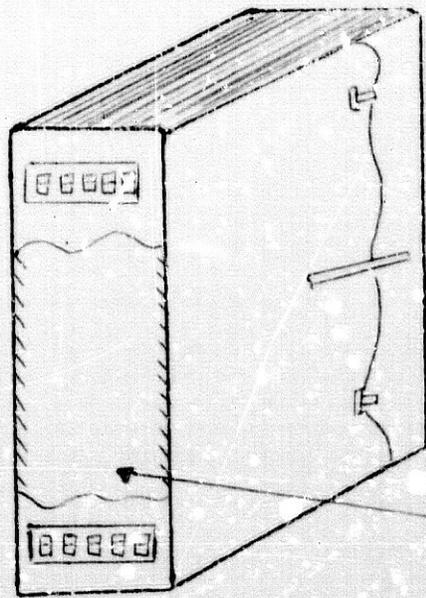
de 1576 ai l cita --- l

de 1578 ai l cita --- l

Zezilio Bernalte (rúbrica)."

La encuadernación se ha hecho en papel, mediante gruesos folios superpuestos. La tapa inicial presenta un cosido con cuerda alrededor mientras que la final tiene un añadido que se fija también cosido con cuerda desde la mitad hacia el extremo. También hay aquí dos piezas de cuero cosidas en el borde interno del añadido.

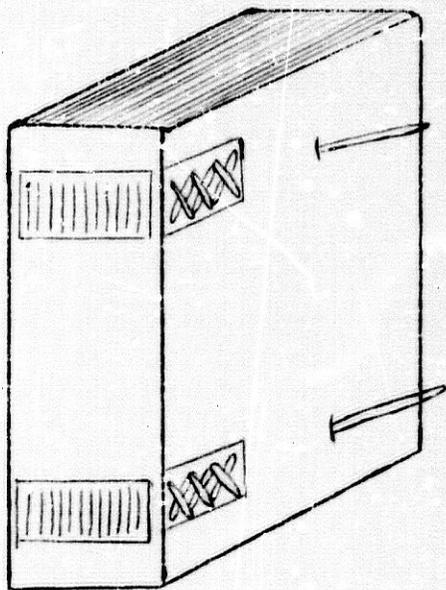
Las tapas están manchadas y rotas. Se ha escrito en el siglo XVIII "Santa Fe 1544 al 1550 y 1553 y otras salteadas hasta 1578". El lomo parece tener alguna anotación pero se halla totalmente irreconocible por la humedad.



papel

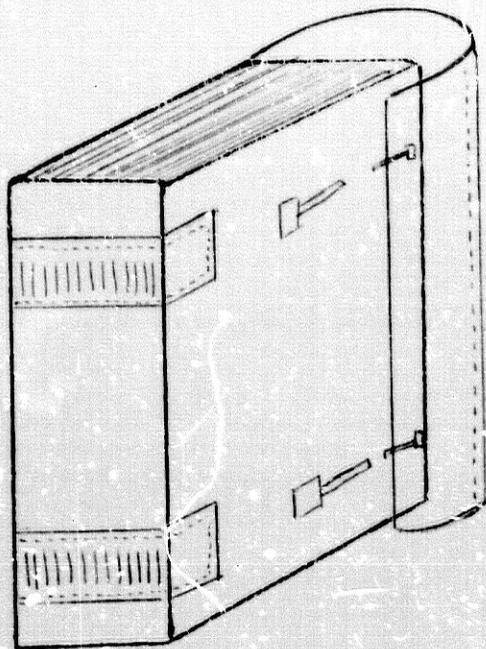
VOLUMEN I

(CUERO)

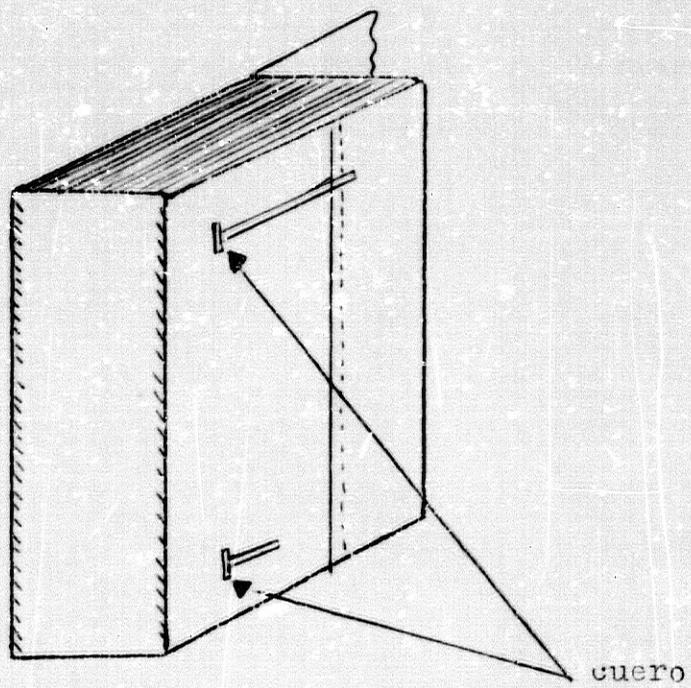


VOLUMENES II Y IV

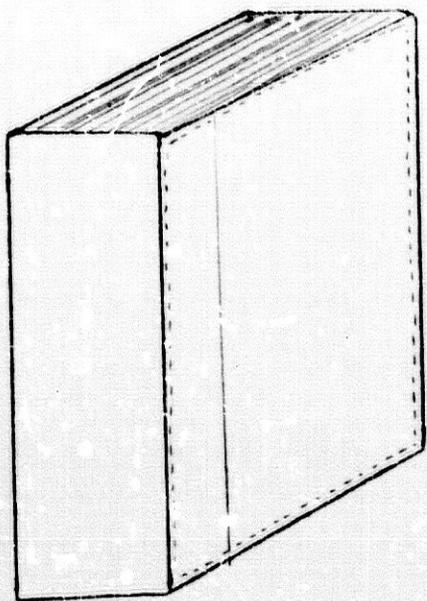
(CUERO)



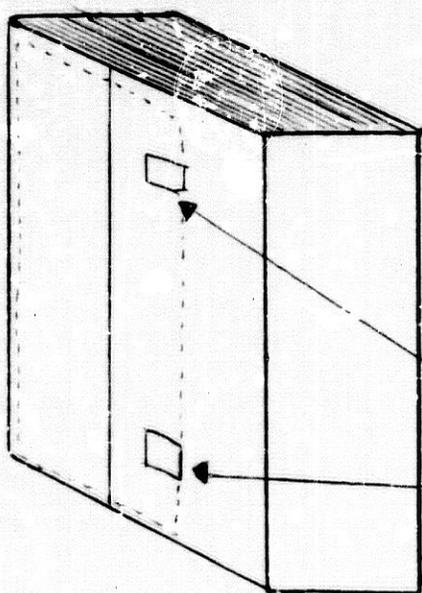
VOLUMEN VI (CUERO)



VOLUMEN VII (PAPEL)



vista anterior



vista posterior

cuero

VOLUMEN VIII (PAPEL)

ANALISIS PALEOGRAFICO

ANALISIS PALEOGRAFICO

Introducción

Intentamos dar, con este estudio, una idea general del tipo de escritura que predomina en los protocolos notariales analizados. Así, acometemos en primer lugar un estudio general del tipo de letra de cada escribano, seguido de un análisis de cada letra aislada y de ligaduras y abreviaturas.

Queremos hacer dos consideraciones sobre este aspecto del trabajo. En primer lugar, comprendemos que no hay novedad ni en el fondo ni en la forma del análisis, pero si creemos que aporta, al trabajo en su conjunto, un aspecto importante que completa el panorama general del mismo, necesario para su comprensión total. También reseñamos aquí que hemos creído más conveniente emprender el análisis de forma aislada para cada uno de los escribanos. Analizamos los cuatro fundamentales, Francisco de Orantes, Juan de Barrionuevo, Diego Ruiz y Alonso Báez, ya que la presencia de escrituras de otras manos es sensiblemente inferior a la de cualquiera de éstos, y la incidencia es tan mínima que nos parece más oportuno analizar los principales.

Damos, por tanto, en primer lugar, un esbozo del tipo de letra considerado en su conjunto para cada uno de ellos, acompañándolo de una muestra de la escritura.

Luego pasamos a observar cada letra aisladamente y

por escribano, y, en el pequeño análisis que acompaña, hacemos mención a los diferentes tipos que muestran cada uno de ellos; los escribanos van clasificados por orden de aparición cronológica en los protocolos, con el I, Francisco de Orantes, con el II Juan de Barrionuevo, con el III Diego Ruiz y con el IV Alonso Báez, yendo, dentro de cada uno de ellos, cada tipo numerado en arábigos, lo cual nos sirve para referirnos a cada uno de ellos. Seguidamente, y también para cada escribano, adjuntamos una pequeña muestra de las ligaduras y las abreviaturas más frecuentes y características, que hemos procurado sean coincidentes entre ellos para facilitar comparaciones y, por último, unas muestras de suscripciones de nuestros escribanos, con lo cual cerramos este capítulo ilustrativo de un aspecto esencial de la paleografía.

Escribano Francisco de Orantes

Es este un escribano con un tipo de letra peculiar; el carácter personal que domina^{sus} rasgos básicos le imprime un sello muy característico.

Se trata de una letra en la que destacan los trazos y las letras "puntiagudas", con abundancia de rasgados verticales. Queda aumentada esta impresión por el trazado general. Es un trazado de pocos nexos, las letras aparecen aisladas frecuentemente, y estos nexos no presentan particularidades especiales. Cuando es trazada más rápidamente los rasgos curvos van en aumento y la letra se "extiende" más en sentido horizontal. Señalemos como ejemplo la m, que se ve reducida a una sola línea (m), (z).

No abundan las abreviaturas, registramos las más usuales en este tipo de escritos, que, para, nuestros, escribano, dicho, testigos... alineados con el signo general, observando también, aunque escasamente, este signo dispuesto encima de palabras a las cuales no abrevia nada.

En el análisis de las letras aisladas, que emprendemos más extensamente junto con los otros escribanos, destacaremos el empleo de una s (ſ) larga, inicial y media palabra con ausencia de otro tipo, excepto en posición final; el trazado de la p, (p) casi siempre aislado en la forma señalada o la diferencia establecida entre h, (h) y f (f, φ).

Inbente el dñs del mes de julio de mill e quinientos e tres
e me de años supediñ de Jñ Garra de la morechia de
u qñ de la villa de san roe yo frñ brante e de
sus altorazs fuy al vado q se de ma la en q se
termino de la grade e no brade en un ofe de nidal de
sra. vda e pasio por el dño budo fuy me mpo q por q ve nyo q

Enbente el dñs del mes de julio de mill e quinientos e tres
de la villa de san roe yo frñ brante e de
sus altorazs fuy al vado q se de ma la en q se
termino de la grade e no brade en un ofe de nidal de
sra. vda e pasio por el dño budo fuy me mpo q por q ve nyo q

Enbente el dñs del mes de julio de mill e quinientos e tres
de la villa de san roe yo frñ brante e de
sus altorazs fuy al vado q se de ma la en q se
termino de la grade e no brade en un ofe de nidal de
sra. vda e pasio por el dño budo fuy me mpo q por q ve nyo q

In nomine domini Amen. Nos Johannes de villa de ...
 de villa de ... de villa de ...
 villa de ... de villa de ...
 per ... de villa de ...
 debent ... de villa de ...
 de villa de ... de villa de ...

Escribano Juan de Barrionuevo

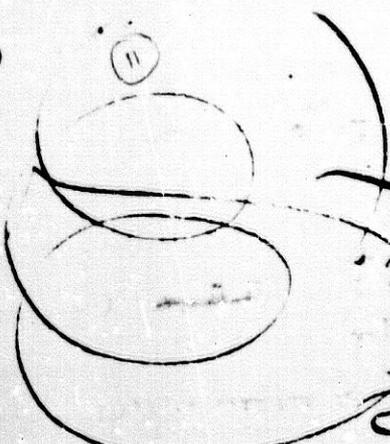
El primer carácter que nos llama la atención en este escribano es el pequeño formato de su letra, sobre todo si la comparamos a los otros tres escribanos públicos analizados. Hay además varios factores que aumentan esta sensación. Uno de ellos es la cursividad y redondez de los rasgos; las letras de tendencia vertical son, en su mayoría, de pequeño formato anulando esta tendencia. Otro factor que contribuye a ello es la abundancia de rasgos curvos, de nexos o abreviatura, que envuelven y enlazan palabras, haciendo parecer la propia letra de un formato aún más pequeño; tal es el caso de en (), de las c (), de esta misma letra, trazada pequeña pero con cedilla, (), del nexo de m con i, ligado a la palabra siguiente (), o de las q (). Es también por ello que la letra, aunque cuidada en esencia, da impresión de farragosidad, aumentada por el aprovechamiento al máximo del papel. El total de renglones por cada cara del papel se sitúa alrededor de 42, cuando escribanos como Crantes aprovechan entre 30 y 35.

Como rasgos característicos y peculiares, señalemos la prolongación de trazos horizontales en los márgenes de la izquierda, en letras como la l () la b (), la h () o la t (), cuyo formato se ve agrandado en esta posición, a veces estas prolongaciones se producen no en la letra que ocupa el primer lugar en este margen, sino de la primera de

palabra siguiente caso por ejemplo de las r dobles (rr) o de la p (pp), (por ejemplo).

No son, en general, excesivas las palabras abreviadas; las normales en estos documentos, vecinos, dicho, testigos, para, per, tiempo... aunque si son muy abundantes los nexos de unión; rara es la letra que aparece aislada y son muchísimas las palabras unidas entre sí por rasgos tendidos.

Handwritten text in a cursive script, likely from a historical document. The text is dense and difficult to decipher due to the cursive style and some fading. It appears to be a narrative or a list of items, possibly related to a legal or administrative record. The text is written in a dark ink on a light-colored paper.



...pannomo s es ta carta de
...voren ...o catal ...

...per de ...veres ...
...glozia ...o alono
...pa dice de ...

...vete ...dona vien de ...
...ta fe ...o abaceas de ...
...toyamos ...o ...

...fubieca ...o ...
...ouer ...o ...
...el ...veres tiene ...
...se ...er demonte ...

...fno ...o ...
...ben demos ...o ...
...preaus ...o ...
...de ...o ...

...ao ...ta de ...
...ados ...o ...
...de ...o ...
...man ...o ...

...veaces de ...
...na ...o ...
...re ...o ...
...vos ...o ...

...memos ...o ...
...nra ...o ...
...e ...o ...
...era ...o ...

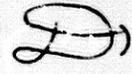
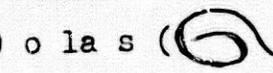
...de ...o ...
...al ...o ...
...lab ...o ...
...de ...o ...

...de ...o ...
...mo ...o ...
...de ...o ...
...de ...o ...

...de ...o ...
...de ...o ...
...de ...o ...
...de ...o ...

Escribano Diego Ruiz

Es esta una letra cursiva, procesal, dentro de la más pura ortodoxia de esta afirmación. Formato medio-grande, curvas descompensadas, fuelle en su trazado, rasgos totalmente innecesarios, todo ello corrobora este aserto. Expliquemos un poco estas afirmaciones.

Es una letra redondeada, con total ausencia de rasgos verticales marcados que rompan la gran curva que puede resumir su descripción. En su formato se combinan las letras grandes con otras más pequeñas; tal es el caso de la d, enorme a veces (), y acto seguido disminuida (), dando por ello impresión de descuido en su trazado. Al igual que en Juan de Barrionuevo, el margen izquierdo se ve invadido, en este caso no por rasgos horizontales, sino por aquellas letras cuya curvatura es susceptible de ampliar; por ejemplo la f () la p () la de () o la r doble () o la s (); a estas letras del lateral, podemos añadir algunas, cuyo trazado en el interior del renglón manifiesta una tendencia similar, la v () la o (); la d al igual que antes y la q (), valgan estos como ejemplos.

Debemos añadir a esta serie las cedillas ampliamente dibujadas () y el signo de abreviación general distribuido aquí y allá sin propósito definido.

Dejando a un lado las abreviaturas, que responden a

151

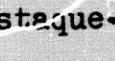
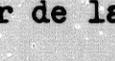
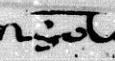
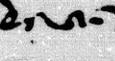


Handwritten text in a historical script, possibly a form of Arabic or Hebrew, covering the majority of the page.

Large decorative signature or seal at the bottom of the page, featuring stylized letters and flourishes.

Escribano Alonso Báez

Se trata de la letra más cursiva de las que hemos trabajado. Es una letra procesal que sin embargo no evoluciona hacia el encadenamiento típico, tal y como puede suponerse que sucede en Ruiz. La cursividad de Báez adquiere rasgos más retorcidos y difíciles que las redondeces de Ruiz y a la vez ofrece un aspecto menos curvo en su totalidad, ya que el trazado de algunas letras presenta ángulos más agudos. Vemos aquí también cierta descompensación en el trazado de las letras que afectaría a las e, d y o, por ejemplo, y, también en este sentido, observamos grandes diferencias de tamaño global de unas escrituras a otras, y de partes dentro de ellas, debidas, a veces, al esfuerzo por adaptarse al espacio en blanco disponible. Las notas más características a destacar son dos; los nexos y los rasgos inútiles. La primera de estas notas, los nexos, presentan una gran variedad, que a veces asombra, es caso frecuente la unión de palabras, y aún más complicado, la unión de dos de ellas permaneciendo en medio otra a la que no afecta el nexo por ejemplo, la o final de cumplido, dejando en medio e y siguiendo con la b de bastante, (*debn*), o la curva de la n de en con el rasgo de la d, (*ealpn*) de dicho. Como ya hemos dicho, los nexos son abundantes y además de formas complicadas, por ejemplo la abreviatura de para (*Bt bde*) que ya presenta un exceso de curvas, cuya unión con todo se produce por el rasgo de

la t prolongado hasta la curva superior de la abreviatura. Esta forma de abreviar para entraría en los rasgos que hemos denominado inútiles y que dominan este tipo de letra. Las prolongaciones de astiles son numerosísimas excediendo una o dos palabras anteriores y sin ninguna intención abreviativa. No hay renglón que no posea un simple rasgo horizontal encima de varias letras o prolongaciones excesivas de t (), i (), l () o d () entre otras. Destaquemos por último la forma abultada en la parte inferior de la g () y de las y, ().

[A large block of handwritten text in a cursive script, likely from a historical document, showing various abbreviations and flourishes.]

<i>[Handwritten text]</i>	IV r ee b
<i>[Handwritten text]</i>	u ee b
<i>[Handwritten text]</i>	u lee y
<i>[Handwritten text]</i>	r lee by

Handwritten text at the top of the page, including the word "Gunt" and "Gunt".

Main body of handwritten text in a cursive script, starting with a large initial letter.

Handwritten text below the main body, including a signature and the word "relig".

Bottom section of handwritten text, starting with a large initial letter and ending with a signature.

A

La forma de la A presenta diversas variantes en nuestros escribanos. Observamos la A formada por dos curvas cóncavas unidas por su vértice superior, encontrando esta forma en tres escribanos, exceptuando a Orantes (II.1.5.6/III.3.5/IV.1.2). También existe la trazada en dos tiempos con un vértice agudo y abierta más o menos por la parte inferior (I.3/II.2.3.7/III.1.2), la trazada en un sólo tiempo quedando libre por arriba (I.1.2.4) y la trazada en un bucle, cuyo nexo se situa en la parte superior o cabezal derecha (III.4.6/IV.3.5.7). Solamente en Baez observamos la existencia de la a trazada con cerradura uniendo a la letra siguiente (IV.4).

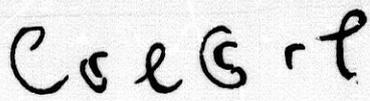
- | | | |
|------|------------------------|------|
| I. | <i>a a a a</i> | F.O. |
| | 1 2 3 4 | |
| II. | <i>a a a — a a a a</i> | J.B. |
| | 1 2 3 4 5 6 7 8 | |
| III. | <i>a a a a a a</i> | D.R. |
| | 1 2 3 4 5 6 | |
| IV. | <i>a a a a a a a</i> | A.B. |
| | 1 2 3 4 5 6 7 | |

C

Es frecuente que ocurra con esta letra el nexo con la letra siguiente por la parte superior (I.1.2; II.2.5; III.2.3.6; IV.1.2) siendo entonces de tamaño más reducido que cuando la encontramos aislada (II.1.6; IV.3), los nexos que se producen por su parte inferior la obligan a tumbarse, originando una c abierta hacia arriba (I.3.4; III.4) en algunos casos, y, en otros, al movimiento contrario, quedando abierta hacia abajo (I.2; III.2.3; IV.1). A veces este movimiento no desplaza el trazo inferior, formando así un bucle (III.3). Las cedillas alternan envolventes (II.4; IV.2) o sólo alcanzando la mitad inferior de la letra (II.2; III.5).

I. 
1 2 3 4

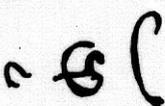
F.O.

II. 
1 2 3 4 5 6

J.B.

III. 
1 2 3 4 5 6

D.R.

IV. 
1 2 3

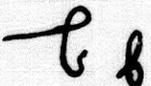
A.B.

B

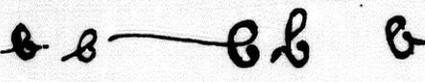
Se presenta como letra aislada (I.2; IV.1) o bien ligada a la letra anterior (I.1; II.2; III.1.2.4). En muchos casos el rasgo procedente de la izquierda que conforma el bucle superior se prolonga sirviendo de signo abreviativo (I.3; II.1; III.3). En menos ocasiones la b se une a la letra que le sigue, anotando aquí la ausencia de este nexo en el escribano I (III.5; IV.2), siendo frecuente en el II la combinación del trazo largo hacia la izquierda y la unión por la derecha (II.1).

I. 
 1 2 3

F.O.

II. 
 1 2

J.B.

III. 
 1 2 3 4 5

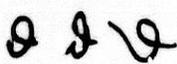
D.R.

IV. 
 1 2

A.B.

D

Observamos en esencia tres tipos diferentes. La de tipo uncial, bastante poco frecuente (III.6) la cursiva típica, que enlaza sólo con la letra que le sigue (I.1; II.1.2; III.1.2.5; IV.1) o que se anexa con su anterior y posterior (I.2.3; III.5; IV.2.3); en este tipo la forma básica es un rasgo curvo que se prolonga de abajo arriba formando un bucle en la parte superior que vuelve a caer para formar enlace. Otro tipo (III.3), de forma mayúscula se puede presentar aislado o bien con nexo a otras letras (III.1.4; IV.4) estableciendo algunas diferencias si el trazo vertical que la inicia se prolonga hacia la izquierda (IV.4) o no y si éste mismo trazo forma un bucle en la parte inferior (III.4).

I. 
1 2 3

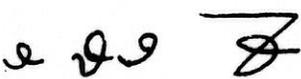
F.O.

II 
1 2

J.B.

III. 
1 2 3 4 5 6

D.R.

IV. 
1 2 3 4

A.B.

E

Trazada más cuidadosamente semejante a la actual enlazando a la letra que le antecede o sigue o a ambas (I.1.2; II.2.4; III.1.2; IV.1) casi a veces obligándola a formar un bucle (III.2) una e de tipo menos cursivo reducida a una línea con dos trazos que se ligan a sus contiguas lo encontramos en (II.3.4; III.3). Otro tipo trazado en dos rasgos aislados poco frecuente (I.3) y otro de forma semimayúscula que aparece en D. Ruiz (III.5). En cuando a la conjunción copulativa (I.4; II.1; III.4; IV.2)* ofrece muy pocas variantes.

I. *e e e e*
 1 2 3 4

F.C.

II. *e e r e*
 1 2 3 4

J.B.

III. *e e (e)*
 1 2 3

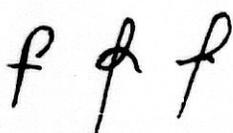
D.R.

IV. *e e*
 1 2

A.B.

F

Observamos dos grandes grupos, la f de forma clara y bien diferenciada, y la que es de forma idéntica a la forma h en algunos trazados. Entre el primer grupo destaca la trazada con un sólo trazo que une a la letra siguiente (I.2) y las que trazadas en dos tiempos enlazan por el rasgo que las corta (I.1.3; II,1.2; III.1). Entre las formas similares a la h hay pocas variantes, trazada con dos bucles, inferior y superior y enlazando con sus contiguas (II.3; III.2.3; IV. 1.2), coincidiendo ambos grupos en los trazados de los escribanos II y III, quedando el primero en el dominio exclusivo de I y el segundo único en el IV.

I. 
1 2 3

F.O.

II. 
1 2 3

J.B.

III. 
1 2 3

D.R.

IV. 
1 2

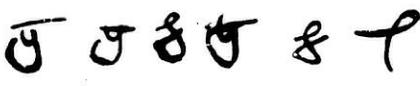
A.B.

G

Ofrece la g en nuestros escribanos multiplicidad de formas; uno de los tipos más difundido en el periodo se halla en Orantes (I.la.lb.lc y 2) y con pequeñas variantes en Barrionuevo (II.3) y Ruiz (III.3). Enlazando con el rasgo superior que cierra el ojo de la g (II.la.lb; III.4). Por último observamos la trazada con dos bucles, siendo el superior generalmente más pequeño (II.2a.2b; III.1.2; IV.1) quedando en alguna ocasión limitada a la curva superior sin enlazar a la letra que le sigue (II.5).

I. 
 la lb lc 2

F.O.

II. 
 la lb 2a 3 2b 5

J.B.

III. 
 1 2 3 4

D.R.

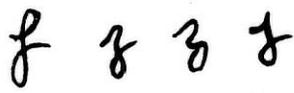
IV. 

A.B.

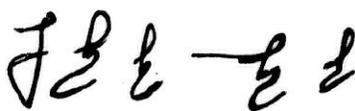
1

H

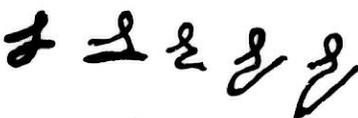
Podemos observar tres tendencias diferentes a la hora de trazar la h; como ya decíamos existe la forma que trazada con dos bucles se confunde con f (I.1; II.1; III.1; IV.2); desapareciendo el bucle inferior y adoptando en su lugar una pequeña curva ascendente, y prolongando el trazo para la ligadura siguiente está ampliamente representada (II.2a.2b.2c.2d; III.2a.2b.2c.2d; IV.3). En Orantes encontramos otro tipo que atípicamente sólo forma el bucle inferior, enlazando el trazo superior sin formar esta figura (I.2a.2b.3).

I. 
 1 2a 2b 3

F.O.

II. 
 1 2a 2b 2c 2d

J.B.

III. 
 1 2a 2b 2c 2d

D.R.

IV. 
 1 2 3 4

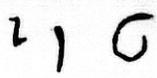
A.B.

I

Las i, largas o cortas, suelen enlazar a la letra que le sigue prolongando las largas su trazado (I.1.2; II.1; III.1.2.3.4; IV.1) las finales se presentan con el caído sin prolongación (II.2) y a veces a final de palabra, con m. rodea la silaba (II.3; III.5; IV.2).

I.  F.O.

1 2

II.  J.B.

1 2 3

III.  D.R.

1 2 3 4 5

IV.  A.B.

1 2

J

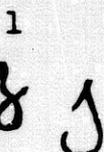
Dos formas de trazar esta letra encontramos en nuestros escribanos; la primera, con ligadura o sin ella a la letra anterior, pero sin trazado que la prolongue para unir a la letra que sigue (I.1; II.1; III.2; IV.1) tanto el astil caido como el trazado anterior toman formas más o menos curvas dependiendo del escribano. Otra forma es aquella que prolonga el trazo inferior para por dentro y formando un bucle unirse a la letra siguiente, o hacer esto mismo por fuera (III.1; IV.2.3).

I. 

F.O.

II. 

J.B.

III. 

D.R.

1 2

IV. 

A.B.

1 2 3

I.

De trazado poco complejo, sólo hay aquí que resaltar la prolongación del trazo inicial por encima de la palabra antecedente, como rasgo superfluo o con intención abreviativa (I.3; II.2; IV.2), ligando en general con la letra siguiente solamente (I.2; II.1) o con esta y la antecedente (I.1; III.1.2; IV.1).

I. *l e e*
1 2 3

F.O.

II. *l e*
1 2

J.B.

III. *l e*
1 2

D.R.

IV. *l e*
1 2

A.B.

M

No ofrece particularidades dignas de reseñar esta letra; el trazado une con la letra anterior o posterior sin problemas gráficos. Solo diremos que, cuanto más cursivización afecta a la letra más se desdibujan los arcos de la m (I.3), quedando reducida a veces a una línea. Aunque aquí no la recojamos como forma aislada, es importante reseñar que al ligar con ciertas letras, como i, prolongan su caído rodeando en todo o parte la palabra en que figura

I. 
1 2 3

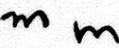
F.O.

II. 
1

J.P.

III. 
1 2

D.R.

IV. 
1 2

A.B.

N

Sirva para esta letra lo expresado para la m. Observamos sin embargo que puede trazarse con dos arcos completos (III.1; IV.1) o quedar el primero reducido a trazo de unión con la letra anterior o simplemente a un pequeño arranque (I.1; II.1; III.2; IV.2).

I. *n n n*
1 2 3

F.O.

II. *n*
1

J.B.

III. *n n*
1 2

D.R.

IV. *n n*
1 2

A.B.

Observamos en estos ejemplos tres formas de trazar la o: con semicírculo que la precede, y que en estos casos nace de su parte superior (II.3.4) o inferior (III.6). Una o cuya ligadura a la letra anterior se hace con un trazo que, procediendo de la derecha se curva por arriba sobre sí mismo (III.5). Y más frecuentemente, un tipo de esta letra que permanece abierto por arriba ligeramente (I.1.2; II.1.2; III.1.2.3; IV.2) o bien totalmente abierto formando un semicírculo (III.4; IV.1.3).

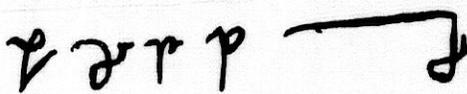
- | | | |
|------|---|------|
| I. |  | F.O. |
| | 1 2 | |
| II. |  | J.B. |
| | 1 2 3 4 | |
| III. |  | D.R. |
| | 1 2 3 4 5 6 | |
| IV. |  | A.B. |
| | 1 2 3 | |

P

Hallamos conviviendo en nuestros escribanos la p minúscula con la cursiva. Del primer tipo que sólo liga con la letra anterior veamos (II.4; III.3; IV.3) aunque en franca minoría con respecto a las formas cursivas. Entre estas observamos la trazada con un bucle en la parte superior que se prolonga hacia abajo sin volver a ascender (I.1; IV.1) frecuentemente este rasgo sube para servir de nexo (II.1; IV.2) y lo hace en multitud de ocasiones formando otro bucle bajo (III.2a.2b; IV.4). A veces el trazo superior desciende primero forma un bucle y luego asciende quedando la letra abierta por la parte superior (II.2.5; III.1a.1b) y en ocasiones traza un círculo sobre si misma con intención abreviativa (III.4).

I. 
1

F.C.

II. 
1 2 3 4 5

J.B.

III. 
1a 1b 2a 2b 3 4

D.R.

IV. 
1 2 3 4

A.E.

Q

Adopta muy frecuentemente la q la prolongación de su caido sobre sí misma formando un circulo, tanto para abreviar que como para otro tipo de abreviaturas y, en muchos casos, sin esta función, trazando a veces la curva uno o dos bucles internos (II.1; III.1.2.3; IV.2). Curiosamente nunca se presenta esta forma en Orantes que abrevia siempre con el signo general (I.1), presentando en otros escribanos una forma menos complicada (II.2; IV.1).

I.  F.O.
1

II.   J.B.
1 2

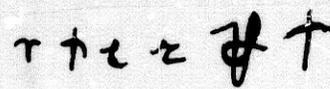
III.    D.R.
1 2 3

IV.   A.B.
1 2

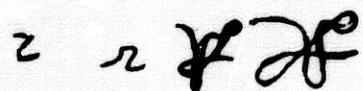
R

Se trata de una letra multiforme. Señalemos primero el empleo de la mayúscula con valor de doble r cuyas formas típicas no se ven simplificadas en ningún caso (I.6; II.6; III.6.7.8; IV.3.4). En las formas simples, se traza como una más o menos dibujada (I.2; II.3.4; III.1.2.3.4.5; IV.1.2) coexistiendo con la trazada para enlazar por sus dos extremos con su parte superior (I.1; II.1) adoptando, por último, la forma de cruz ligando con el astil vertical (I.3.4) o con el horizontal (II.2) presentándose a veces aislada (I.5; II.5).

I.  F.O.
 1 2 3 4 5 6

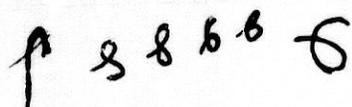
II.  J.B.
 1 2 3 4 5 6

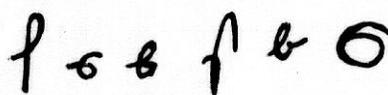
III.  D.R.
 1 2 3 4 5 6 7 8

IV.  A.B.
 1 2 3 4

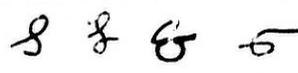
S

Recogemos aquí ejemplos de la s minúscula de doble curva trazada cursivamente (I.2a.2b; III.4; IV.1.2.3) en las tres posiciones, inicial, medial o final. También la de sigma (I.3.5; II.2.5; III.2.3.5a.5b; IV.4). Variante del primer tipo se presenta cuando de trazar la curva superior, traza la inferior en la misma dirección (I.4; II.3a.3b; III.1). Existe también una Be alta que se presenta aislada (I.1) o bien con prolongaciones para unir a la letra siguiente o antecedente (II.1; III.4).

I.  F.O.
 1 2a 2b 3 4 5

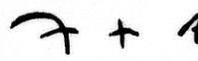
II.  J.B.
 1 2 3a 4 3b 5

III.  D.R.
 1 2 3 4 5a 5b 6

IV.  A.B.
 1 2 3 4

T

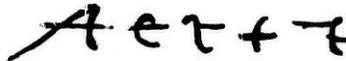
En pocas ocasiones encontramos en la forma de esta letra, el tipo cursivo que forma ligaduras características con su trazo horizontal (IV.2) siendo muchísimo más frecuente la que enlaza por medio de su astil, adoptando éste rasgos curvos (I.1; II.1; IV.1) o más agudos y trazados de abajo arriba (I.3; II.3; III.1; IV.3a.3b). Se presenta en ocasiones con más simplicidad de formas (I.2; II.2; III.2.3.4). A veces (I.1) el rasgo prolongado sirve de signo abreviativo.

I.  + 
 1 2 3

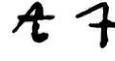
F.O.

II.  + 
 1 2 3

J.B.

III.  + 
 1 2 3 4 5

D.R.

IV.  + 
 1 2 3a 3b

A.B.

U

Es frecuente encontrar con sonido u la letra v escrita y también se da el caso anverso (II.1; III.2; IV.3) siendo más frecuente encontrar el primer caso al iniciarse una palabra. Por otro lado señalamos que la u adopta una curva hacia arriba que le hace aparecer abierta en su parte inferior como se recoge en la mayoría de nuestros ejemplos (I.1a.1b; II.2; III.1a.1b; IV.1.2).

I.

1a 1b

F.O.

II.

u v

J.B.

1 2

III.

u u v

D.B.

1a 1b 2

IV.

u u v

J.B.

1 2 3

V

Aunque es válido para esta letra lo que hemos comentado al tratar la u, es menos frecuente la utilización de la vocal con fines consonánticos, ya que la forma que puede inducir a confusión como una u clara (III.3) no se emplea con valor vocálico en este escribano. Aunque sí ocurre en Barrionuevo cuyas v y u tienen un similar trazado un tanto atípico (II.la.lb).

I. 
 1 2

F.O.

II. 
 la lb

J.B.

III. 
 1 2 3 4

D.R.

IV. 
 1

A.B.

X

Como es fácil observar, la forma de trazar esta letra es unitaria en los ejemplos que presentamos, con enlaces en su letra anterior y posterior y escasas diferencias que pueden centrarse en su tamaño.

I. 

F.O.

II. 

J.B.

III. 

D.R.

IV. 

A.B.

Y

Nos ha parecido fácil hacer la distinción entre i y y; observando los ejemplos aportados en estas dos letras, vemos que aunque la i se trace larga no adopta la forma definitiva de y, que únicamente presenta diferencias internas al prolongar su trazo inferior para ligar con la letra siguiente, cosa que hace la mayoría de las veces sin bucle (I.1.2.4; II.1.2.3; III.1.2; IV.2) convirtiendo el trazo en rasgo más o menos curvo. Forma a veces un bucle (I.1; IV.1) y en ocasiones una curva total sobre sí misma (I.5), pudiendo aparecer en cualquiera de estas formas aislada.

I. ① ② ③ ④ ⑤
 1 2 3 4 5

F.O.

II. ① ② ③
 1 2 3

J.B.

III. ① ②
 1 2

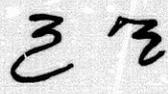
D.R.

IV. ① ② ③
 1 2 3

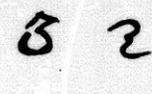
A.B.

Z

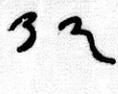
Bien por nuestra inexperiencia, bien porque así nos ha parecido más congruente, hemos desdeñado como z las complicadas formas de las sigmas finales que nos inducen a mucha confusión adoptando el criterio de transcribir z cuando claramente ésta se manifiesta como tal las diferencias entre los diferentes trazados de éstas se reducen a su trazo vertical que ora se curva para ligar con la letra siguiente (I.1.2; II.2; IV.2) o bien permanece aislado curvándose hacia la izquierda (II.1; III.1; IV.1), o ligeramente hacia la derecha (III.2)

I. 
 1 2

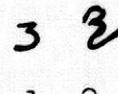
F.O.

II. 
 1 2

J.B.

III. 
 1 2

D.R.

IV. 
 1 2

A.B.

ESCRIBANO FRANCISCO DE GRANTES

LIGADURAS

3 = ca

2c = ço

5- = çï

de = del

2 = ei

en = en

est = est

fr = fr

gr = gr

gr = gr

pte = pre

to = res

sw = sio

tr = tra

se = sy

ysa = ysa

FRANCISCO DE ORANTES

ABREVIATURAS

es

= escribano

he

= hecha

di

= dicha

no

= nonb

pa

= para

q

= que

quinienta = *quinienta*

sentas = *sentas*

testigos = *testigos*

tiempo = *tiempo*

vezino = *vezino*

ESCRIBANO JUAN DE BARRIONUEVO

LIGADURAS

ñe = ça de

ñs = çens

ñ = ch

ñ = çion

ñe = cre

ñ = cu

ñe = ent

ef

= esp

gr

= est

for

= for

gr

= gr

li

= li

mis

= mis

que en la

= que en la

As = str

002 = sesy

4 = tr

bm = vin

ESCRIBANO JUAN DE BARRIONUEVO

ABREVIATURAS

= derecho

== dicho

= dicho

= dichos

= en

= maravedís

= nonbre

pa

pedidos

= pedidos

pa

= para

quales

= quales

quando

= quando

tiempo

= tiempo

testigos

= testigos

vezinos

= vezinos

ESCRIBANO DIEGO RUIZ

LIGADURAS

m = an

na = ara

ab = as

do = as

ca = ca

ca = ca

ç

= ch

ç

= ç

ç

= çip

ç

= co

ç

= ço

ç

= cu

ç

= de

de = de

der = der

deste = deste

de = de

esp = esp

est = est

lan = lan

mil = mil

o = or

on = qu

or = se

om = sen

o = st

ono = suso

o = tr

ESCRIBANO DIEGO RUIZ

ABREVIATURAS

= derechos

= dicha

= execución

= hecha

= fir

= maravedía

ଜମ = presen

୧ = que

୧୧ = gontieno

୧୦ = quatro

୧୫ = testigos

୧୨ = tienpo

୧୫ = ver

୧୫ = vezinos

ESCRIBANO ALONSO BAEZ

LIGADURAS

= al

= an

= ca

= cal

= cargo

= cinco

de

= der

otra

= otra

señalo

= señalo

esta ç

= esta ç

sto

= sto

st

= st

ta

= ta

ESCRIBANO ALONSO BAEZ
ABREVIATURAS

ca de = carta de

dre === = derechos

dhas = dichas

dm = dichos maravedís

el = en el

el dho a = en el dicho a

₡

= maravedís

ᵀ

= para

ᵀ

= por

ᵀ

= quales

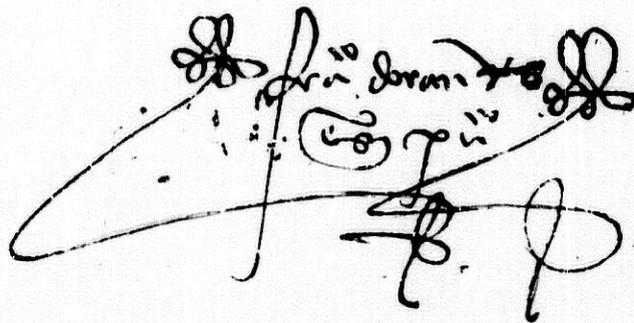
ᵀ

= que

ᵀ

= ver

SUSCRIPCIONES DE LOS ESCRIBANOS

A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping flourish that starts on the left and extends across the middle. The signature includes the name "Francisco de Orantes" written in a cursive script, with a large, stylized initial "F" and "O" that are interconnected.

Francisco de Orantes

1518

A handwritten signature in black ink, similar to the one above. It features a large, sweeping flourish that starts on the left and extends across the middle. The signature includes the name "Francisco de Orantes" written in a cursive script, with a large, stylized initial "F" and "O" that are interconnected.

Francisco de Orantes

1542

Diego Ruiz
Donnemann

Diego Ruiz

Diego Ruiz
Donnemann

Diego Ruiz

Juan Antonio  Juana Seba Romero
Manuel

Juan de Barrionuevo

an   

Alonso Báez

ANALISIS DIPLOMATICO

Conforman el tema de esta tesis doctoral tanto la presentación de un material documental detenidamente elaborado para su ulterior utilización por los diversos especialistas que en ellos encuentren campo, como la sistematización del documento notarial en sí mismo. Así, la calificación, el encajar el documento en unas categorías que lo delimiten formal y conceptualmente, es una importantísima tarea que acometer. Realmente son muy escasas las aportaciones que a la Diplomática notarial moderna se han hecho en España; por ello mismo, los interesantes trabajos que hemos manejado, publicados e inéditos, son piedra angular a tener en cuenta a la hora de formular nuevas aportaciones.

Para la tarea de calificación, o clasificación, que hemos llevado a cabo en estos 2500 documentos partimos de dos hechos:

1. La forma externa, el modo de redacción, el tenor verbal del documento. El documental.
2. El hecho jurídico en sí que se describe. El contenido.

En estos dos puntos, el documento en sí y el negocio jurídico que contempla se levanta el todo documental. De aquí mismo surgen las mayores dificultades: Aunar ambos criterios, tanto en base al derecho actual como al contemporáneo del documento, y conjugarlos nos lleva a una infinidad de interrogantes y a la necesidad de adoptar, en cada caso, la solución que pueda arrojar más luz al investigador que maneje tales

fuentes, sobre la totalidad del hecho documental.

Hablando en términos generales, ya que luego por menorizaremos sobre cada tipo de documento que hemos calificado, observamos en primer lugar que hay un amplio grupo de escrituras que no ofrecen discrepancias a la hora de ser clasificadas, ya que su redacción documental y su contenido jurídico no se solapan ni se "estorban" mutuamente para la calificación. Así los documentos de compraventa, independientemente de que utilicen la fórmula "Sepan quanto..." o que se inicien con la fecha en el protocolo inicial, cuestión que analizaremos in extenso más adelante, no ofrecen en su gran mayoría problemas.

"A vende a B x, por tantos maravedís que ha recibido"; sin embargo hay determinados documentos algunos de aquellos que nosotros genéricamente hemos denominado obligaciones, que son un buen ejemplo de la mencionada colisión entre hecho y forma, dentro de estas obligaciones hay escrituras que son jurídicamente ventas: "A se obliga a pagar a B x fanegas de trigo ya que A le ha dado por ello x maravedís", es una venta con la entrega el precio ya realizada y la de la cosa vendida a realizar en un plazo determinado, que no altera al negocio en sí. Sin embargo, diplomáticamente hablando, no es una compraventa, sino una obligación y dentro de este gran apartado había que hacer la salvedad de la particularidad de este caso, delimitando así grandes grupos cuyo establecimiento no aporta gran cosa al investigador.

Otro problema es aquel documento que no encaja di-

plomáticamente en ninguna categoría documental ya elaborada, dado que su objeto escapaba a los conocimientos del escribano o que realmente no había nada previamente delimitado para encajar el asunto expuesto por el cliente. Por ello, hay diversos negocios jurídicos que responden a un solo tipo documental o, al contrario, un mismo tipo de negocio se conforma por escrito de diversas maneras y realmente diferentes, no tratándose sólo de diferencias estilísticas en la redacción de la escritura.

Dado que no somos juristas, y aún con un magnífico asesoramiento, hemos debido buscar un sincretismo que, a veces, a unos y otros especialistas puede resultar extraño o, simplemente, estar en desacuerdo con él; aunque, en todos los casos, se ha meditado y sopesado y no nos faltan nuestros propios razonamientos para llegar a dichas conclusiones, que están abiertas a toda discusión y nuevas valoraciones.

En cuanto a la clasificación, o mejor, ordenación de los documentos, se nos presentaban diversas posibilidades: atenernos, sin más a cualquiera de las utilizadas anteriormente por otros autores o establecer un nuevo sistema adaptando las fórmulas utilizadas actualmente para la exposición y estudio de la materia jurídico-civil a que el contenido de nuestro estudio se contrae.

Frente a estas dos posibilidades, hemos optado por una tercera, que ha pretendido ser de mayor flexibilidad para mejor adaptarla al objeto concreto de nuestro estudio, sincrética una vez más, por estimar que así facilitaremos la búsqueda y localización de conceptos a quienes acudan a este trabajo en demanda de ellos. Con esto queremos expresar que hemos sacrificado conscientemente un mayor rigor científico como el que hubiera resultado de aplicar por ejemplo las ordenaciones de Bono u otro consagrado autor, por pensar que no siempre el investigador jurídico está pertrechado de unos conocimientos de derecho histórico que se las hagan asequibles y que, en cambio, los que sí tienen estos conocimientos, manejan a su vez la sistemática actual que consagraba Savigny.

Tal es la razón por la que seguimos, fundamentalmente, dicha ordenación sistemática actual aunque con algún cambio y matiz que tiene por objeto recoger mejor la variedad específica del fondo documental estudiado.

Hemos dividido las escrituras existentes en ocho grandes grupos:

Derecho de la Persona, que recoge, en nuestros ejem

plos, sólo un grupo tratado por los estudiosos del siglo XVI, el avecinamiento, siendo otros dos contratos que aquí recogemos muy específicos y concretos y sólo una vez representados. Son el alojamiento y cuidado de un menor y el rescate de esclavo. También incluimos en este apartado la tutela, aunque por ser materia de derecho de familia también, hacemos referencia allí a ella. Se recogen, así, documentos relativos a los tres estados clásicos *status familiae*, *status civitatis* y *status libertatis*.

Como segundo grupo incluimos las obligaciones, nacidas de reconocimiento de deuda como las cartas de pago o las llamadas por nosotros con terminología actual promesas de hecho ajeno, diplomática y jurídicamente obligaciones, siendo grupo de corta relación pero de grueso contenido documental y quizás uno de los de mayor volumen.

El tercer gran apartado lo constituyen los contratos, globalidad ésta que nos permite agrupar ratificación y resoluciones de contratos, compraventas y todas sus modalidades, como licencias o retractos, permutas, donaciones, arrendamientos in extenso, de cosa, servicios y obras, *aparce*rías, sociedades y explotaciones, depósitos, préstamos, fianzas, arbitrajes, transacciones, y mandatos. A propósito de éstos señalar que los poderes han sido incluidos, por su perfecta determinación, como parte del grupo octavo que engloba diversas categorías.

Las indemnizaciones llenan por sí solas el grupo cuarto, junto a los contratos y como fuente de obligaciones

distinta a los mismos, es decir como obligaciones no contractuales.

El grupo quinto lo integran los documentos referentes a derechos reales, es decir, deslinde, censos, incluyendo estos cualquier tipo de documento en que conste tal gravamen pues, como explicaremos más adelante, nos parece que cambia radicalmente la sustancia de la escritura, y, cerrando, hipotecas y pacto comisorio.

Los referentes a derecho de familia contenidos en el apartado sexto son específicamente la dote y la donación propter nupcias, mencionando expresamente aquí que la tutela la incluimos en el grupo primero.

El grupo séptimo contempla las escrituras referentes a sucesión "mortis causa", la renuncia a herencia, las particiones hereditarias e inventarios y los testamentos y codicilos.

El último grupo recoge diversas categorías que quedan aisladas de contextos más amplios; aquí se incluyen los poderes, las actas, tasaciones, rectificaciones de escritura y audiencias públicas, es decir, documentos de jurisdicción voluntaria.

I. Derecho de la persona.

1. Alojamiento y cuidado de menor.
2. Tutela.
3. Vecindad.
4. Rescate de esclavo.

- 25. Censos.
- 26. Hipoteca.
- 27. Pacto comisorio.

VI. Derecho de familia.

- 28. Dote.
- 29. Donación propter nupcias.
- Tutela. (Véase apartado I).

VII. Sucesión mortis causa.

- 30. Renuncia a herencia.
- 31. Partición hereditaria / Inventario.
- 32. Testamento y codicilo.

VIII. Otros tipos de documento.

- 33. Poderes.
- 34. Acta.
- 35. Tasación.
- 36. Rectificación de escritura.
- 37. Audiencia pública (jurisdicción voluntaria).

Hechas estas salvedades sobre la forma y método de clasificación, que quiere ser jurídica y diplomática, expliquemos un poco el enfoque dado a este estudio.

Hemos tenido en cuenta para redactar estas páginas dos tipos de fuentes, las documentales objeto de nuestra tesis y razón de ella, y las bibliográficas, dividiendo éstas a su vez en dos grupos, las contemporáneas a las escrituras analizadas y las actuales.

Partimos del análisis documental y para explicarlo

y glosarlo nos remitimos a la bibliografía. Las fuentes contemporáneas a las escrituras públicas son formularios de escribanos⁽¹⁾ del siglo XVI: las llamadas Notas del Relator, el formulario de Diego de Ribera, el tratado de Gabriel de Monterroso y Alvarado y el repertorio de Diego de Atienza.

El primero, el famoso "Relator", impreso en Burgos en 1531⁽²⁾ como "agora nuevamente impresas e de nuevo añadidas", que contienen la redacción de diversos documentos, desordenadamente expuestos y sin apoyo explicativo de ningún tipo; Diego de Ribera, escribano público del número de la ciudad de Granada, redactó⁽³⁾ su tratado notarial en la segunda mitad del siglo, con numerosas ediciones; hemos utilizado la edición de Granada de 1564, de la que existe un ejemplar en la Biblioteca Universitaria, estando ya esta edición dividida en dos partes, una de tipo general sobre tipos documentales y algunas consideraciones sobre el oficio y obligaciones del escribano y una segunda llamada de "casos particulares" que recoge documentos de tipo menos general, más específicos.

Están glosados los documentos en sus márgenes con citas y comentarios de mucha utilidad; en casi todo coincide, su apoyo legislativo extenso, con el tratado de Gabriel de Monterroso y Alvarado⁽⁴⁾, quizás escribano de la Chancillería de Valladolid como señala el doctor Bono. De sus extensos y completísimos tratados nosotros hemos utilizado el séptimo de ellos, dedicado a la "Práctica de las escrituras públicas", en la edición de Valladolid de 1563, en un ejemplar asimismo existente en la Biblioteca Universitaria de esta Universidad.

Pocos huecos sin cubrir deja la combinación de estos tres trabajos; sin embargo, también hemos tenido a mano un curioso libro del licenciado Diego de Atienza⁽⁵⁾ existente también en la Biblioteca Universitaria, en que, por orden alfabético de materias, se remite a los títulos y libros de la Nueva Recopilación.

Con estas fuentes impresas del siglo XVI, hemos, naturalmente, tenido que consultar la legislación a que se hace referencia, las Partidas⁽⁶⁾, el Fuero Real⁽⁷⁾, las leyes de Toro⁽⁸⁾, el ordenamiento de Alcalá, o la Nueva Recopilación⁽⁹⁾. Esto en cuanto a las fuentes, esencialmente de tipo jurídico, contemporáneas a las escrituras.

La bibliografía actual consultada es más variada y más extensa. Por supuesto hemos consultado los manuales de Paleografía y Diplomática más importantes para centrar las cuestiones en torno a formularios y documentos privados, desde Sickel⁽¹⁰⁾, Bouard⁽¹¹⁾, Giry⁽¹²⁾, a los maestros españoles, Floriano⁽¹³⁾, Millares⁽¹⁴⁾, llegamos así a los trabajos más específicos. Se podrán citar muchos que parecen encajar con el trabajo pero bastantes de ellos no nos han sido de utilidad al redactar este trabajo; o bien por estar concebidos bajo otras perspectivas, o porque, en esencia, ya eran recogidas de otra manera sus ideas. Aquí mencionaremos el trabajo de Carlin⁽¹⁵⁾ que ya utilizamos en la tesis de licenciatura y que ha vuelto a ser de inestimable interés, para seguir la recepción en las escrituras provenzales con interesantísimos análisis de la compraventa, donaciones y testamentos y diver-

sos aspectos relacionados con ellas como pueden ser las renun-
cias.

"La pratique des documents anciens", obra escrita por diversos especialistas franceses⁽¹⁶⁾, también ha aportado a diferentes ideas sobre morfología y desarrollo documentales de diversos tipos, como los inventarios, post mortem, deudas, aprendizajes, o contratos de matrimonio, aparte de las ideas que para la utilización de documentos administrativos y susceptibles de cuantificar nos brindan.

De parecido corte es la obra "Les Actes Notariés, source de l'Histoire sociales, XVI^e-XIX^e siècles"⁽¹⁷⁾, en la que diversos autores hacen glosa de los diferentes aspectos y la utilidad histórica que, de los documentos notariales, pueden extraerse a lo largo de la Edad Moderna.

La obra de Génicot "Les Actes Publics"⁽¹⁸⁾ ya un clásico, nos ha ayudado a completar nuestro esquema sobre división documental.

Especialmente sobre protocolos notariales, hemos contado con numerosas obras nacionales y extranjeras, algunas de ellas citadas en otros lugares de este trabajo. Mencionaremos aquí estrictamente las españolas y referentes a tipología documental y formularios y más concretamente, ceñidos a los siglos XV y XVI.

Así, las obras de Eiras Roel⁽¹⁹⁾, Galo Sánchez⁽²⁰⁾, Granell⁽²¹⁾, Cuesta⁽²²⁾ y Mateu Ibars⁽²³⁾ por citar algunos.

En el terreno del derecho, nos hemos servido de algunas obras básicas, fácilmente accesibles para un no espe-

cialista en estos temas jurídicos como nosotros. En primer lugar la obra de Bono "Historia del Derecho Notarial Español" (24), cuyo título es suficientemente expresivo de lo que allí puede encontrarse de utilidad para nuestro trabajo. Dos obras de Núñez-Lagos⁽²⁵⁾ también han contribuido a aclararnos conceptos propiamente jurídicos junto con los artículos de García García⁽²⁶⁾. El estudio de Martínez Gijón sobre los escribanos⁽²⁷⁾ nos muestra una perspectiva sobre la práctica escribanil castellana en el siglo XVI y, por último, hemos consulta o una pequeña serie de artículos del Anuario de Historia del Derecho Español que más que plasmarse directamente en las páginas que a continuación siguen, nos han ilustrado sobre diversos aspectos concretos y puntuales que han enriquecido nuestra visión de conjunto⁽²⁸⁾.

No pretendemos ser exhaustivos en estas líneas, ni lo hemos sido en la consulta de bibliografía para elaborar nuestro trabajo. Simplemente nos hemos apoyado en estos trabajos y en nuestros 2420 documentos para tratar de confeccionar las páginas que siguen a continuación.

NOTAS

- (1) BONO HUERTA.J.: Los formularios Notariales españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII. Conferencia pronunciada en la Academis Matritense del Notariado el 23 de febrero de 1978. Sep. de Anales de la Academia Matritense del Notariado. T.22,1. (1980), pp. 289-317.
- (2) "Notas del Relator", Fernán Dísz de Toledo, 1ª ed., Salamanca 1499, Burgos 1529, 1531.
- (3) RIBERA, DIEGO de.: "Escrituras y orden de partición". Granada 1560, Granada 1564, Madrid 1571, Granada 1577, Madrid 1596, 1605, 1617 y 1621.
- (4) MONTERROSO y ALVARADO, G.: "Práctica civil y criminal y Instrucción de escribanos". Valladolid 1563, 1566. Alcalá de Henares 1571, Valladolid 1573, Madrid 1579, Valladolid 1583, Madrid 1587, 1598, 1603, 1609 y 1613, Valladolid 1626, 1635 y 1662.
- (5) ATIENZA, D. de: "Repertorio de la Nueva Recopilación de las leyes del Reino". Granada 1571, 1592, 1598.
- (6) LAS SIETE PARTIDAS del Sabio Rey don Alonso el nono. Nuevamente glosadas por el licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias de su Majestad." Salamanca 1555. Ed. facsimil por el Boletín Oficial del Estado. Madrid 1974.
- (7) Las Glosas de Arias de Balboa al FUERO REAL de CASTILLA. Ed. de J. Cerdá Ruiz-Funes. Instituto Nacional de

Estudios Jurídicos. A.H.D.E., Madrid 1951.

- (8) LEYES de TORO. Ed. del Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid 1984.
- (9) NUEVA RECOPIACION. Novísima Recopilación de las leyes de España., dividido en XII libros. Mandada formar por el señor don Carlos IV." Madrid B.O.E., ed. facsimil, 1976. Madrid 1807.
- (10) SICKEL. M.: "Acta Karolinorum". T.I. (1867).
- (11) BOUARD.: "Manuel de Diplomatie". Paris 1929.
- (12) GIRY, A.: "Manuel de Diplomatie". Paris, Librairie Felix Alcon, 1925.
- (13) FLORIANO CUMBREÑO, A.: "Curso General de Paleografía y paleografía y diplomática españolas." Oviedo, Universidad de Oviedo, 1946.
- (14) MILLARES CARLO, A.: "Tratado de Paleografía Española." Madrid, Espasa-Calpe, 1983. 3 vols.
- (15) CARLIN-M.L.: "La pénétration du droit romain dans les actes de la pratique provençale (XI-XIII Siècle)." Bibliothèque d'Histoire du droit et droit romain. Tome XI. Librairie générale de droit et de jurisprudences. Paris 1967.
- (16) DEVOS, R. GABION, R. MARIOTTE, J. NICOLAS, J. ABRY, C.: "La pratique des documents anciens." Sources et méthodes de l'Histoire de la Savoie II Annecy, Archives départementales de la Haute-Savoie, 1980.

- (17) "Les Actes Notariés. Source de l'Histoire sociale XVI^e-XIX^e siècles." Actes du Colloque de Strasbourg, 1978. Societé Savante d'Alsace et des régions de l'Est. Collection Grandes Publications. Tomo XVI. Livrairie Istra. Strasbourg, 1979.
- (18) GENICOT, L.: "Les actes publics" dans Typologie des sources du Moyen Âge occidental, Fasc. 3. Brepols. Turnhout. Université Catholique de Louvain, 1972.
- (19) EIRAS ROEL, A.: "Tipología documental de los protocolos gallegos". Universidad de Santiago de Compostela.
- (20) GALO SANCHEZ.: "Colección de fórmulas jurídicas castellanas de la Edad Media". A.H.D.E. 2, 1925, 4, 1927.
- (21) GRANELL, V.: "Colección de fórmulas jurídicas castellanas de la Edad Media". A.H.D.E. 12, 1935.
- (22) CUESTA, M.L.: "Formulario notarial castellano del siglo XV". I.N.E.J. 1948, XIII.
- (23) MATEU IBARS.J.: "Documentación notarial de Granada del siglo XVI" en Miscelánea de Estudios en homenaje a Marín Ocete. Tomo II, págs. 675-711.
- (24) BONO HUERTA, J.: "Historia del derecho notarial español." Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España. Madrid 1979. 2 vols.
- (25) NUÑEZ LAGOS, R.: "Los esquemas conceptuales del instrumento público." Madrid 1953.
NUÑEZ LAGOS, R.: "Hechos y derechos en el documento público." Publicaciones del Instituto Nacional de Es-

tudios Jurídicos. Serie 3ª nº 10. Ministerio de Justicia y C.S.I.C. Madrid 1950.

- (26) GARCIA GARCIA, M.: "Introducción a la técnica de la redacción del instrumento público." Revista de Derecho Notarial I, 1,2, pp. 257-264.
- (27) MARTINEZ GIJON: "Estudios sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna." Centenario de la ley del Notariado. Sec. 1ª Estudios Históricos, vol. I. Madrid 1964, pp. 261-336.
- (28) GARCIA GALLO, A.: "Historia, Derecho e Historia del Derecho." A.H.D.E. 35, XXIII. Madrid 1953, pp. 1-36.
- OTERO VARELA, A.: "Las arras en el derecho medieval español." A.H.D.E. 80, XXV. Madrid 1955, pp. 189-210.
- OTERO VARELA, A.: "La mejora." A.H.D.E. Madrid 1963, pp. 1-131.
- GARCIA GARCIA, M.: "La penetración del derecho clásico medieval en España." A.H.D.E. Madrid 1966, separata.
- BARRERO GARCIA, A.: "Los repertorios y diccionarios jurídicos desde la Edad Media hasta nuestros días. (Notas para su estudio)." A.H.D.E. Madrid 1973, Separata.
- FERNANDEZ ESPINAR, R.: "La compraventa en el Derecho medieval Español." A.H.D.E. 83, XXV. Madrid 1955.

TUTELA Y CURADURIA

Vamos a hacer aquí un repaso breve a las formas documentales que estas figuras jurídicas, tutor y curador, pueden originar. A pesar de ver estas formas variadas, nos ceñiremos a dos, que por su amplitud e importancia acaparan la mayoría de los documentos en que la figura del tutor es primordial. Se trata de la solicitud y nombramiento de un tutor y de las cuentas que éste rinde en diversos momentos, y por diversas causas, de su tutoría.

Hemos incluido nosotros las escrituras de este tenor en el apartado correspondiente a Audiencias públicas, es decir, documentos de jurisdicción voluntaria, cuyo rasgo común es el ser necesaria la autoridad judicial, en este caso el alcalde ordinario, amén del escribano público, para ser validadas. Fuera de este punto común, las escrituras recogidas en este apartado tienen sus rasgos particulares tanto de fondo como de forma de redacción.

Si nosotros hemos dicho que la plasmación práctica se resume en dos tipos documentales como son la solicitud y el nombramiento de tutor y las cuentas de tutoría, vemos que los tratadistas de la época nos dan unos ejemplos más generales y más variados sobre la forma de tutela y curaduría.

Desde luego, como siempre, el Relator, en sus notas, hace un pequeño repaso un tanto asistemático de los tipos documentales que estas figuras generan. Primero una "carta de

tutoría" que responde a las líneas de la solicitud y nombramiento que nosotros recogemos, sigue una "carta de licencia que da el juez al tutor para vender los bienes del menor", práctica ésta necesaria pero que en nuestros protocolos alcanza poco eco y una "carta de apreciamiento y partición de bienes que hace el tutor con la madre del menor", forma documental que encontramos a caballo entre las particiones hereditarias y éstas que ahora tratamos.

Diego de Ribera en su tratado nos brinda los ejemplos documentales ceñidos a los supuestos que se distinguen de tutela por razón de su origen testamentario, legal o judicial; es decir, en primer lugar una "Tutela de testamento" seguida de ejemplos sobre "Tutela legítima" y "Tutela Dativa" y finaliza con un ejemplo de "Curaduría".

Gabriel de Monterroso nos incluye un ejemplo conjunto de petición y nombramiento de tutoría y curatela y otra más específica que titula "Curaduría ad litem y por ella se puede hazer de persona y bienes".

Hay que añadir que es la forma conjunta de tutela y curatela la que se emplea en nuestros documentos que ahora comentaremos. También es necesario mencionar que la legislación, en especial las Partidas, prestaban gran atención a estos temas.

En concreto las Partidas, en su libro VI los títulos 16, 17, 18 y 19 se dedican a los huérfanos con títulos tan expresivos como "como dever ser guardados los huérfanos e los bienes que heredan después de la muerte de sus padres" o "De

las razones porque deven ser sacados los huérfanos e sus bienes de mano de sus guardadores por razón de sospecha que ayan contra ellos". El Fuero Real, por su parte, dedica el título 7 del libro III también a este tema: "De la guarda dellos huérfanos", legislaciones a las que nos referiremos repetidas veces en este trabajo.

Es característica de la mayoría de los documentos de jurisdicción voluntaria comenzar por la fecha, en su expresión tópica y crónica, forma más común a los documentos probatorios:

"En la çiudad de Santa Fee, a ocho días del mes de hebrero de mill e quinientos e quarenta e ocho años..."

Siguiendo inmediatamente, como validaciones, la constatación de la presencia del alcalde, en este caso autoridad judicial y del escribano y testigos:

"antel señor Andrés Moro, alcalde hordinario desta dicha çibdad, y en presençia de mí escrivano público della..."

Y la intitulación del otorgante, siempre con la indicación de presencia física que se hace bajo la forma

"paresçió presente..."

Indicando detalles de su filiación que le otorguen "derecho" para otorgar tal documento. Si se trata de solicitud de tutor podía hacerla la madre viuda de los menores, un vecino o amigo o el padre de menores, cargo público que se encargaba de la defensa del menor cuando los intereses de éste estaban en colisión, por ejemplo, con los de su madre tutora, que por propia iniciativa podía demandar al alcalde la protec

ción del menor en cualquier forma.

"paresció Juana Pérez, muger de Bartolomé Sánchez, difunto..."

"paresció Alonso Váez, padre de menores, proveído por ofiçio de juez competente por ante mí, el dicho escrivano, de que doi fee..."

La solicitud de tutor podía no llegar a darse si se había nombrado en testamento. El padre, al redactar testamento, nombraba tutor para sus hijos menores, dándose la circunstancia de ser esta tutela testamentaria la preferida por la ley (Partida VI, título 16, ley 2). Si al nombrar en testamento hay dudas entre dos personas la ley 7 del mismo título, disponía que entonces no lo fuera ninguno, y la ley 11 recordaba que si eran varios los nombrados y éstos no llegaban a acuerdos o nombrar entre ellos a uno, el juez lo hará por ellos. No era prerrogativa única del padre dejar tutor testamentario, también lo podía hacer la madre viuda, pero, el tutor que así diera, tendrá que ser confirmado por el juez para poder administrar los bienes de los menores.

Antes de llegar al dispositivo, se hace generalmente un pequeño repaso de las circunstancias que llevan a la solicitud de tutor. Suelen ser hechas, como decimos, por la viuda, alegando la muerte del marido y la existencia de hijos menores: "e dixo que por quanto puede aver quatro meses poco más o menos quel dicho su marido fallesció e pasó desta presente vida e al tiempo de su fin e muerte dexó çiertos bienes e hazienda e por su hija legítima a Catalina de hedad de sie-

te años y ella quedó preñada y está en días de parir e por ser la dicha su hija menor de edad pupilar e tiene necesidad de ser proveyda de un curador e porque ella como su madre de derecho le pertenesçe..."

Al no existir tutela testamentaria se prefería la llamada tutela legítima a la dativa. Esto es, un deudo cercano a los menores previsto por la ley antes que otra cualquier persona nombrada por el juez. Y en la tutela legítima debe dársele antes que a nadie a la madre, las únicas limitaciones que a ésta se le imponían eran que fuera "buena mujer", que diera las fianzas que a todo tutor, excepto a los testamentarios, se exigían, y que no contrajese otro matrimonio mientras tuviese el cargo. Si así lo hiciese los hijos serán entregados al pariente más cercano y sus bienes obligados a las cuentas que debe rendir (Partida V, título 13, ley 23).

Es por ello que lo más lógico y lo más frecuente que la madre viuda fuera el primer tutor de sus hijos, haciendo tal petición en el dispositivo de la escritura:

"pidió al dicho señor alcalde se la mande discernir /la tutela/, que hella está presta de hazer la solenidad de juramento e dar las fianças que de derecho se rrequieren..."

Cierran esta primera parte, o primera escritura, de solicitud de tutor, la relación de testigos y las firmas.

También era frecuente dentro de esta solicitud, gestionar ante el alcalde el inventario de los bienes, ya que la mujer debía recuperar sus bienes dotales, y también si el marido era tutor de algún menor cercano, como hijo de un matri-

monio anterior, de él o ella, o un nieto o sobrino, pedir asimismo el cambio de tutor en su beneficio:

"pedía e pidió al dicho señor alcalde esté presente al ynventariar de los dichos bienes, e si oviere para ella que, entregada de una su carta dotal, de que hizo presentación, se le entreguen..."

"pidió al dicho señor alcalde que porquel dicho su marido era tutor e curador de María, su hija e hija de Juan Chico, su primer marido,... e agora por la fin e muerte del dicho su segundo marido la dicha menor queda desamparada e syn tutor, por tanto que pedía al dicho señor alcalde le de encargue a ella, como madre de la dicha, la tutela..."

Revelando así otra práctica, que si la madre volvía a casar, el segundo marido pedía la tutela de los hijos de ella en anteriores nupcias. Unicamente no podían ser tutores los sordos, mudos, de malas costumbres y las mujeres si no eran madres o abuelas de los menores. Pero también establecía la ley determinados casos en los que se exoneraba de ser tutor. Por ejemplo el que tuviese más de cinco hijos, o ya tuviera otras tres tutelas. Cualquier oficio público como juez o alguacil, los recaudadores de rentas, los pobres, enfermos o ignorantes y si mantienen pleito con el pupilo por sus bienes o hubiese sido enemigo de su padre.

La segunda parte del documento, esto es, estrictamente el nombramiento de tutor, contiene explícitamente la intitulación un mínimo expositivo y el dispositivo:

"E por el dicho señor alcalde, visto el dicho pedi-

miento ser justo e conforme derecho,..."

Constando seguidamente el dispositivo de cinco puntos fundamentales que daban carácter y validez al documento.

Primero era necesario el juramento y la fianza de los que accedían al cargo.

"tomó e rresçibió juramento en forma devida e de de recho de la dicha..., por Dios e por Santa María e por las pa labras de los Santos Evangelios e por una señal de Cruz donde corporalmente puso su mano derecha, de usar bien e fiel y dili gentemente del dicho ofiçio e cargo de tutora e curadora e donde viere su provecho se lo allegará, e si mal e daño se lo arredrará, e sus pleytos e causas de la dicha menor los se guirá y acabará e no los dexará yndefensos e donde su consejo no bastare lo tomará de letrados e personas sabias..."

La fianza pedía situarse en otro lugar, no a continuación del juramento, y la forma de expresarla era la común a todos los documentos en que intervenía, dando tal fiador, obligándose a todo lo expresado y de mancomún renunciando a las leyes específicas que los protegían.

El segundo punto, cláusula fundamental, era la referida a la administración de los bienes de la menor.

"e de lo que por la dicha menor rresçibiere e cobrarre tendrá libro de rresçibo e gasto con día mes y año e da rá buena quenta con pago, çierta, leal e verdadera, cada e quando e a quien con derecho la deva dar y en todo hará todo aquello que buena tutriz e curadora es obligada a hazer por sus menores".

Tercero era la obligación del interés en beneficio del menor.

"e prometió e se obligó que si por su culpa o negligencia e mal rrazonar algund daño, pérdida o menoscavo a la dicha menor o sus bienes biniere que ella lo pagará e dará por su persona e bienes que para ello obligó..."

Seguidamente la mujer, si era tal tutora, debía renunciar expresamente las leyes que le protegían por razones de fianzas y obligación y también renunciar a un segundo matrimonio:

"e la dicha... rrenunció segundas nuçias e las leyes de los Enperadores, que no le valan en esta razón"

Cierra una primera parte de este nombramiento la relación de testigos.

El quinto punto necesario a los nombramientos de tutor se construye aparte como una carta de poder. En realidad es eso. El alcalde, o juez, refrenda el nombramiento dando poder al tutor para ejercer su cargo de forma legal, al igual que la justicia, que representa, podía decidir su sustitución o revocación:

"E por el dicho señor alcalde, visto lo suso dicho, e el juramento hecho e fianças que para ello dióle, dió e otorgó poder cumplido, libre, llenero, bastante, con libre e general administración a la dicha... para reçibir e cobrar... e dar cartas de pago... e para otorgar quales quier cartas de ventas e otras que a provecho de la menor convengan, las quales e cada una dellas valan e sean firmes, bastantes e valede

ras como sy la dicha menor siendo de hedad conplida las otorgare... e pueda parescer ante qualesquier justicias..."

Validando tal poder en esta forma "e para ello ynterpuso su autoridad e decreto judicial..."

Terminando con los testigos y las firmas.

El cargo de tutor duraba hasta que los menores cum_ lían 12 años, las mujeres, y 14 años los varones, y sus prime_ ras obligaciones consistían en hacer inventario de sus bienes, y unas preocupaciones culturales y morales como eran

"les mostrar a leer e escrevir y a las otras cosas que convinieren segun su qualidad y condiçión y sobre todo mostrales buenas costunbres...", al final de su cargo estaban obligados a dar cuentas de su administración bien al tutor que les sutituía o al curador que les relewaba dada la edad de los pupilos. Era costumbre extendida hacer tomar estas cuentas cada año, pues lo normal era que el tutor fuera alcan_ zado, es decir, faltaban dinero y bienes muebles a los meno_ res que debía suplir por su mala administración el tutor de los suyos propios.

También se inicia la redacción con la fecha y la presencia de la autoridad, seguidamente aparece la intitula_ ción de aquel que solicita tal cuenta, podría ser el mismo tu_ tor, el alcalde o el padre de menores, como hermos dicho, fi_ gura que como cargo del cabildo, vigilaba por el bienestar de los menores de su jurisdicción introduciendo primero un expo_ sitivo. Por ejemplo,

"paresció... padre de menores... e dixo que... es

tutor e curador de las personas e bienes de Catalina e Lorença, menores, y en la quenta que le fue tomada el año pasado de quinientos e quarenta e seys, fue alcançado por cantidad de maravedís e pan..."

Siguiendo entonces el dispositivo, con las peticiones concretas a la autoridad:

"pidió al dicho señor alcalde mande que emplee o de a censo lo que toviere en su poder de la dicha menor... y siga la quenta que le fue tomada e cargo que le fue hecho y de quenta de lo que más a rreçibido por las dichas menores".

El alcalde manda proseguir las cuentas mediante notificación al interesado. Generalmente se incluye en la escritura las cuentas anteriores como forma de retomar las actuales y cuya plasmación por escrito debía conocer el tutor. lo normal, sin embargo, era no incluirlas físicamente en las nuevas cuentas, sino sólo mencionarlas:

"yo, el dicho escrivano, notifiqué lo suso dicho al dicho..., el qual dixo que estava presto de lo conpiir y cunpliéndolo para dar luego la dicha quenta e si nó la quenta que le fue tomada el año pasado, ques del thenor siguiente: Aquí la quenta y alqance".

Después se inician las cuentas que se dividen en cargo y descargo. Primero se cargan los maravedís y bienes en que quedó alcanzado el tutor anteriormente. A este haber se van añadiendo todo lo que, teóricamente, debían de haber recibido los menores, productos de compraventas, rentas de posesiones, cobros de deudores, etc. En el descargo el tutor

especifica lo que pagan los pupilos, por ejemplo por censos o arrendamientos, de derechos de escrituras o pregones y de la ropa o comida que se ha gastado en ellos y también de la déci ma parte de los frutos de los bienes del menor que le corresponden al tutor por el cuidado y trabajo que deben poner en la administración de los bienes (libro III del Fuero, título 7, ley 2).

Las cuentas se disponen a dos columnas, como suele hacerse en tasaciones, inventarios o dotes. En la columna de la izquierda se especifica el cargo o descargo a hacer y la cuantía, en la derecha se expresa en números romanos y en cuantía de maravedís sumándolo al final de cada plana y al concluir debe y haber. Luego se hacen las oportunas restas y quedan los maravedís en que el tutor ha sido alcanzado:

"Por manera que sacados de los XXIIII DCCXCIII y me dio del cargo los veinte mill çiento e dos maravedís del descargo es alcançado el dicho... por quatro mill e seisçientos e ochenta e ocho maravedís e medio".

La validación de las cuentas se efectúa primero por el visto bueno de sus autores, es decir, del dador, tutor en este caso y del tomador de ellas, padre de menores o tutor que releva al primero, y éstos a su vez piden al alcalde su conformidad y aprobación:

"E así fue hecha e acabada la dicha quenta en la ma nera que dicha es..., e la quenta es çierta e verdadera, e que en ella ni en parte no ay fraude alguno, e los dichos ovieron las dichas quentas por buenas e por tales pidieron al

dicho señor alcalde las aya e yntirponga su autoridad e decreto judicial".

"E por el dicho señor alcalde visto lo suso dicho, dixo que avía e ovc estas quantas por buenas y las aprovava e aprovó e para su validación yntiponía e yntipuso en ellas su autoridad e decreto judicial, e mandó al dicho (tutor) que luego pague a las dichas menores los dichos quatro mill e seisçientos e ochenta e ocho maravedís e medio, e en defeto de pagallos ynponga çenso por ellos a las dichas menores".

Con los testigos y las validaciones se cierra este tipo documental.

En cuanto a la curaduría, se trata de un cargo para los menores entre 12 o 14 años y 25. Podía ser curador de personas y bienes, y curador ad litem. El menor no estaba obligado más que a tener curador ad litem, es decir si tenía que entrar en pleito, pero no era necesario, si el menor no quería, para la administración de sus bienes. Sus obligaciones eran similares a las del tutor, teniendo también que dar cuenta y pago de los bienes, no pudiendo ser del cargo ni los religiosos, recaudadores, menores de 20 años o que estén en deuda con los menores.

Estrictamente la escritura de curatela comienza también con la fecha, con la presencia del alcalde y la intitulación que en este caso es la de los propios menores que solicitan el nombramiento de curador, con expositivo breve seguido de dispositivo:

"pareçieron... hijos de... difuntos, e dixeron que

por quanto ellos son mayores de catorze años e menores de veynte e cinco e para cobrar y administrar sus bienes y para sus pleytos e negoçios tienen neçesidad de ser proveydos de un curador; pidieron al señor alcalde le provea e para ello nonbraron a...., ques presente".

Sigue el dispositivo con la necesaria aceptación por parte del así nombrado de hacerse cargo de los menores, y luego las mismas cláusulas necesarias para la validación de la tutoría, fianza, obligación de bienes, etc.

"El dicho...., dixo que azeptava e azeptó el dicho cargo de curador de los dichos menores e juró por Dios..."

Dándole por último el juez poder para ejercer tal cargo, cerrando los testigos y las validaciones la redacción del nombramiento de curador.

SOLICITUD DE TUTOR

Protocolo inicial -Fecha.

Texto -Intitulación.
 -Expositivo.
 -Dispositivo.
 -Cláusula de promesa de requisitos lega-
 les.

Protocolo final -Testigos.
 -Validaciones.

NOMBRAMIENTO DE TUTOR

Protocolo inicial -/Fecha/.

Texto -Intitulación.
 -Expositivo.
 -Dispositivo.
 -Cláusulas especiales.

 De garantía.
 Juramento del cargo.
 Fianza (con renunciadas a la mancomuni-
 dad.

Obligativas.

Administración correcta.

Obligación a reponer pérdidas por ne
gligencia.

Renunciativas.

Renuncia de protecciones legales de
la mujer.

De apoderamiento.

Poder del alcalde para el cargo.

Validación judicial.

Protocolo final

-Testigos.

-Validaciones.

CUENTAS DE TUTOR

Protocolo inicial

-Fecha.

-Validación.

Texto

-Intitulación.

-Expositivo.

-Dispositivo.

cargos.

descargos.

alcance.

-Validación de los otorgantes.

-Validación judicial.

Protocolo final

-Testigos.

-Firmas.

OBLIGACIONES

Esta categoría documental es, en muchos casos, de las más problemáticas existentes en nuestros protocolos. La confusión o el problema se deriva de la falta de correspondencia que hay en ocasiones entre la forma diplomática del documento y su calificación jurídica. Es decir, si diplomáticamente la mayoría de las obligaciones responden a un modelo de terminado, su contenido jurídico es de lo más dispar planteando, por tanto, numerosos problemas a la hora de clasificar y aunar, como decíamos, de manera práctica y lógica, fondo y forma.

El doctor Bono llama documentos de obligaciones exclusivamente a aquellos relacionados con el pago o reconocimiento de una deuda, motivada por diversas causas.

Nuestra realidad documental ha aportado otra serie de casos que no son obligaciones de pago, pero que son, en sí mismas obligaciones. Por ello, han sido clasificadas con éstas, aunque ya decimos que su nexo de unión es únicamente el tratarse de obligaciones, en un sentido general.

Como ejemplos de nuestra clasificación que no son específicamente obligaciones de pago, podemos citar obligación de garantía de indemnidad al fiador, obligación de vender, o de ratificar una escritura o de suministrar determinados materiales. Quizás han podido ser integradas en otras categorías, razones para ello tampoco faltan, pero hemos considerado más

oportuno mantenerlas aquí.

Por ser más numerosas y estar más correctamente clasificadas, analizaremos a continuación las obligaciones de pago.

Hemos clasificado nosotros estos documentos según la causa que motiva la obligación. Es decir, si el pago prometido se realizará por razón de una compraventa, arrendamiento, servicios de guarda, por indemnizaciones o en lugar de otras personas. Por su abundancia quedaría demasiado poco de finido su contenido, por tanto hemos incluido también en la clasificación el objeto del contrato; si la compraventa o el arrendamiento que ahora se paga se hizo sobre casas, tierras, paño, diezmos o esclavos.

Nuestros tratadistas no contemplan nada similar en los tipos de obligaciones que nos ofrecen. Más bien introducen las variantes que a la hora de la redacción pueden suponer la existencia de prendas, fiadores o hipotecas; como se sabe también nosotros hemos incluido tales matices al clasificar los documentos de los protocolos analizados.

El Relator integra estos documentos, en primer lugar, con el apéndice de desaforado. Así, la "Carta de obligación desaforada" y "Nota de carta de mayor fuerza desaforada", que consiste en la renuncia del otorgante a sus fueros y derechos de protección. Hace luego una redacción abreviada, en la "carta de obligación corta" y por último da dos ejemplos más particulares, "Como se obligan los presos a los fiadores" y "Carta de obligación bien cumplida con fiador".